

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS

TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS

TEMA: ANÁLISIS DEL CONTROL ADUANERO EN EL ECUADOR Y LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES PARA EVITAR EL INGRESO ILEGAL DE MERCADERÍAS.

AUTOR:

CINTHYA VINUEZA

DIRECTOR DE TESIS:

ING. FAUSTO NUÑEZ

Quito – Ecuador

MAYO 2010

AGRADECIMIENTO

A Dios quien es el creador de toda la belleza que hay en la tierra, quien me guió para que termine mi trabajo con gran satisfacción.

A mis Padres y hermanos que me prestaron dedicación, esfuerzo y apoyo en cada reto propuesto en mi vida, con sus consejos y sabiduría, supieron guiar mi camino animándome a seguir adelante, a mi novio quien estuvo incondicionalmente en el proceso de elaboración de esta tesis, en los momentos buenos y malos, y demás personas que me han respaldado para cumplir esta meta.

A la Universidad Tecnológica Equinoccial, a todas sus autoridades, personal docente, por la formación académica y científica que se me ha brindado y en especial a mi Director de Tesis Ing. Fausto Núñez quien con su experiencia, tiempo y dedicación me supo orientar durante el desarrollo y culminación de mi investigación.

DEDICATORIA

Al culminar una etapa más de mi vida estudiantil, dedico todo mi esfuerzo reflejado en esta Tesis con cariño y amor a mis padres Azucena y Wilson que me han apoyado en todas las etapas de mi vida estudiantil y personal, ya que sin su apoyo constante, no hubiese alcanzado mi meta, a mis hermanos por el empuje e incentivos que supieron brindarme día a día hasta llegar a este momento tan importante para el comienzo de mi vida profesional.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
--------------------	---

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Planteamiento del Problema.....	9
1.2	Formulación del Problema	9
1.3	Justificación e Importancia	10
1.4	Objetivos	12
1.4.1	Objetivos Generales	12
1.4.2	Objetivos Específicos	13
1.5	Hipótesis	13
1.6	Variables.....	14
1.7	Marco Teórico	18
1.7	Marco Conceptual	20
1.8	Métodos.....	35
1.9	Técnicas.....	36

CAPÍTULO II

CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

2.1	Antecedentes	39
2.2	Estructura Orgánica de la CAE	40
2.3	Elementos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.....	43
	2.3.1 Operaciones Aduaneras	44
	2.3.2 Declaraciones Aduaneras.....	44
	2.3.3 Regímenes Aduaneros	45
	2.3.4 Clasificación de Regímenes Aduaneros	46
	2.3.5 Control Aduanero	48
	2.3.6 Zonas Aduaneras	49
2.4	Entidades del Área Aduanera	51
	2.4.1 Agente de Aduanas	51
	2.4.2 Servicio de Vigilancia Aduanera	52
2.5	Estructura Orgánica de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.....	53

CAPÍTULO III

EL CONTROL ADUANERO ECUATORIANO

3.1	Análisis comprensivo del Control Aduanero Ecuatoriano.....	63
3.2	Formas de Fraude.....	67
3.3	Diferentes perspectivas del Control Aduanero:	80
3.3.1	La Seguridad	80
3.3.2	La Salud	85
3.4	Las Recaudaciones.....	94
3.5	Sector Fiscal	95
3.6	Impuestos Internos: IVA, ICE, IMPUESTO A LA RENTA.....	97
3.7	Incidencia en la Reforma Arancelaria	112
3.8	La inteligencia en el Control Aduanero del Ecuador.....	114

CAPÍTULO IV

EL CONTRABANDO

4.1	Concepto.....	119
4.2	Ingresos ilegales	122
4.3	Lucha contra el contrabando.....	124
4.4	Alternativas de Solución	126

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES

5.1.	La Guía de Despacho Electrónica.....	133
5.1.1.	Concepto	133
5.1.2	Características y Requisitos de la GDE.....	135
5.1.2.	Importancia.....	137
5.1.3.	Ventajas de la Guía de Despacho Electrónica	138

5.1.4 Análisis de las variables 140

5.1.5 Propuesta 143

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones..... 145

6.2. Recomendaciones..... 147

BIBLIOGRAFÍA 149

INTRODUCCIÓN

Ante la perspectiva de continuar con un mayor intercambio comercial, se hace necesario dar mayores facilidades a los operadores de Comercio Exterior (importadores y exportadores) a fin de que realicen sus operaciones en el menor tiempo posible, facilitando y fomentando el comercio, utilizando técnicas de gestión que permitan contribuir con la seguridad del Estado, así como también que garanticen una circulación fluida de las mercancías.

En el Ecuador existe un foro de concertación de políticas de comercio exterior e inversiones, el COMEXI, su misión es mantener un nexo constante entre el sector público y privado para establecer de forma conjunta los lineamientos de corto, mediano y largo plazo que impulsen las relaciones comerciales del país con el exterior, con el objetivo de lograr la apertura de mercados y alienta la modernización del Estado.

El advenimiento de nuevas tecnologías de información y técnicas estadísticas de manejo de información han abierto las posibilidades de utilizar controles inteligentes y reducir a niveles mínimos las revisiones alineando dos objetivos de todas las aduanas que parecían, en un principio, incompatibles: la facilitación y el control.

CAPÍTULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PROBLEMA

Las aduanas del mundo, hoy por hoy están alarmadas por la dificultad existente para controlar todas las mercancías, personas y medios de transporte que entran y salen de sus países, algo que es necesario para evitar fraudes que atenten contra el erario nacional y en general con la economía del país; a la vez las aduanas tienen la presión de las empresas y negocios relacionados con el comercio internacional, que solicitan que sea un ente de facilitación, y de esta manera evitar demoras en los procesos de control que se traducen en pérdidas millonarias a sus clientes y el consiguiente aumento del costo de los bienes transados.

El Ecuador carece de sistemas tecnológicos ideales que ayuden y faciliten de una manera efectiva el respectivo control, es por esa razón que el Ecuador aún no acaba de raíz con este gran problema.

1.2 SOLUCIONES

El advenimiento de nuevas tecnologías de información y técnicas estadísticas de manejo de información han abierto las posibilidades de utilizar controles inteligentes, lo que permitirá evitar en gran parte el contrabando y demás fraudes, sabiendo que esto requiere de un proceso en donde intervenga todo el factor humano que es parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

1.3 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El tema que es objeto de la presente investigación se justifica por el gran interés por conocer todo lo relacionado al control aduanero en el Ecuador y la forma de trabajar por un país libre de delitos que no afecten la integridad del mismo.

Desde el principio de esta década, las aduanas del mundo, han estado llevando a cabo procesos de modernización para mejorar su gestión y no entorpecer el normal flujo del comercio internacional.

Las aduanas se manejan en una dialéctica compleja al momento de establecer cuáles son sus fines, pues puede decirse que las aduanas existen para cobrar tributos y controlar las operaciones de comercio exterior de manera que se eviten fraudes en contra del Estado. Así mismo, las aduanas impiden que ingresen mercancías no autorizadas protegiendo la salud, la seguridad, la competencia leal y la recaudación de tributos.

Es importante que la Aduana en el Ecuador incorpore nuevas tecnologías de información en procesos claves de aduanas que faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras vía electrónica.

La implementación de estas nuevas herramientas tecnológicas tiene como fin lograr que los controles aduaneros sean más eficientes y eficaces, un buen ejemplo es la Guía de Despacho Electrónica (GDE), proyecto que integra el desarrollo informático de herramientas de transmisión de datos, y constituye una iniciativa que simplifica los procedimientos en los puertos y elimina papeles.

Otra herramienta muy importante en el control aduanero es la metodología de la gestión de riesgo, como un proceso sistemático de identificación, análisis de riesgo, identificación de maneras de manejarlo y finalmente de retroalimentarse, esto con el fin de lograr adelantarse a los hechos y evitar como un proceso, el ingreso ilegal de mercancías, actualmente esta herramienta se la está utilizando y en conjunto con el aporte de la GDE, traerá mayores beneficios.

La tecnología sirve únicamente como un soporte a la gestión de riesgos, así como a cualquier otra área aduanera que utilice tecnologías para mejorar sus procesos, pues los que se encargan de llevar a cabo son las personas.

La herramienta informática, como apoyo, aportará mucho con su flexibilidad ya que permitirá realizar análisis más precisos en un tiempo más corto, y de esa forma entregando la justificación para establecer políticas de facilitación por parte de la administración aduanera.

La gestión de riesgos es más que un método de trabajo, es una filosofía que debe ser entendida por toda la corporación. Esta filosofía permitiría a la aduana ser eficiente y efectiva en el cumplimiento de sus fines.

La aduana es un actor relevante en la cadena logística del comercio internacional, ya que constituye la bisagra ineludible en el paso de las mercancías a través de las fronteras.

1.4 OBJETIVO GENERAL:

Analizar el control aduanero en el Ecuador y proponer nuevos controles para evitar el ingreso ilegal de mercaderías.

1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.4.1 Conocer todos los procedimientos aplicados por la CAE.

1.4.2 Elaborar un diagnóstico acerca de los sistemas anteriores de control aduanero con los actuales.

1.4.3 Formular estrategias de mejoramiento en las aduanas, en base a resultados obtenidos en las Aduanas de otros países, como Chile.

1.4.4 Analizar los diferentes sistemas que las autoridades han implementado para combatir el fraude aduanero en el Ecuador, y si estos, a su vez, han tenido el resultado esperado.

1.6 PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

A partir de la implementación de nuevas herramientas tecnológicas, como la guía de despacho electrónico, y el método de la gestión de riesgos, se obtendrán un control aduanero eficiente.

VARIABLES

A partir del cumplimiento de la hipótesis, se mejoraría el control del sistema aduanero en la cual existirían decisiones fundamentales que logren la transformación anhelada, con apoyo y base en la fuerza política y la actividad de funcionarios aduaneros, así como de los operadores de comercio exterior como son: importadores, exportadores, agentes afianzados, entre otros, los cuales permitan establecer elementos de comparación con las recomendaciones de los organismos internacionales como son la OMA y la OMC.

1.- REGÍMENES: Los regímenes uno de los temas principales que todo importador debe observar, que clase de operación proyecta realizar. En diversas ocasiones, se traen mercancías sin conocer qué tipo de régimen se debe utilizar.

De ahí que, distinguir los regímenes aduaneros permitirá operar con acierto, con rapidez y celeridad en cada una de las operaciones que se realizan en las aduanas.

El importador debe conocer que las mercancías muchas veces se someten a cierto régimen. Por ejemplo no es lo mismo traer una mercancía para consumo que para una feria o exhibición. No es igual realizar un tránsito aduanero que una importación temporal. Tampoco es igual traer una mercancía a un depósito comercial que a un depósito industrial y mucho menos utilizar el régimen de maquila que el de zona franca.

El conocer los mismos nos permitirá operar en forma adecuada y no dejar que el desconocimiento sea la causa de muchos problemas que se presentan en las importaciones, en este contexto analizaremos si se está estableciendo un control adecuado o no adecuado respecto al mismo.

2.- CONTRABANDO: Es la entrada, la salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos.

La conducta humana denominada contrabando se inscribe en el marco del derecho penal económico. La economía de las naciones necesita tener control sobre sus importaciones y exportaciones, por cuanto hace a la vida de un país. De esa forma, se considera que comete contrabando aquel que ejerce acciones u omisiones, mediante una conducta ardidosa o engañosa, con el objeto de lograr que determinada mercadería eluda el control del servicio aduanero.

El problema del contrabando se viene tocando desde hace mucho tiempo atrás, y que, si no es tomado en cuenta, a largo plazo traerá graves problemas.

Este problema se vuelve muy tedioso, ya que es la misma comunidad la que contribuye con ella, debido a que los costes de importación son muy altos y, por ello, buscan un acceso más rápido y menos costoso. Sin embargo, el país sale seriamente dañado en

este aspecto, ya que los ingresos que se realizan legalmente son administrados por el Estado, y, al no poseer estos ingresos, el Estado tendría una fuente menor del cual se pueda respaldar.

El contrabando ya sea por vía aérea, marítima o terrestre, en un país como el nuestro poco desarrollado, es algo que, en otras palabras, se podría esperar, debido a que no existen los medios suficientes para poder registrar todas las importaciones o exportaciones que se puedan hacer.

3.- FRAUDE: Fraude proviene del latín “fraus o fraudes” que traducido al español significa “engaño” y está definido como el acto contrario a la verdad y a la rectitud, tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros, es una manera muy antigua de conseguir beneficios mediante la utilización de la inteligencia, viveza y creatividad del ser humano, considerado como un delito, en el que son afectados diversos sectores.

El fraude está presente en todos los ambientes empresariales, es un problema el cual, si no se tiene un mínimo de control y observación puede llevar al desfalco mediante la extracción de dinero causante de problemas legales. Queda de parte de la organización involucrar a los trabajadores al conocimiento de este problema y crear normas para enfrentarlo

La Administración Aduanera puede incumplir con su obligación de controlar el ingreso y salida de mercancías, en virtud de error provocado mediante engaño realizado por usuarios que de esta manera evaden o disminuyen el pago de las debidas contribuciones, o se sustraen del cumplimiento de requisitos señalados como obligatorios por la Ley.

La aplicación de la automatización en las aduanas del país ha traído consigo una serie de dudas e interrogantes en cuanto a la aplicación de los ilícitos aduaneros y, más específicamente, de las infracciones. Debemos recordar que los ilícitos aduaneros, configurados por las llamadas infracciones y el contrabando, forman parte de la materia penal aduanera (en un sentido amplio), estando por ello regidos por principios propios del Derecho Penal.

4.- CAPACITACIÓN DE LAS AUTORIDADES: Es importante formar al personal aduanero y obtener una preparación de alto nivel, así como también permita realizar un estudio del ambiente en que se desarrolla la actividad del personal aduanero, tanto en su ética profesional, como en su honestidad, teniendo estos aspectos como causales concretas del porque se origina la corrupción en el sistema aduanero.

Cabe recalcar que la Aduana busca su modernización a través de un tratamiento equitativo a los operadores de comercio exterior mediante la habilitación y mejora en

los trámites aduaneros y su control tanto antes, concurrente y después de realizada las operaciones de comercio exterior y lograr armonizar las técnicas nacionales con las internacionales, en base al Convenio de Kyoto. Esta modernización comprende la reestructuración orgánica administrativa, la preparación profesional de los funcionarios, la lucha contra la corrupción, el mejoramiento informático de los servicios aduaneros, entre otros aspectos importantes, es así como vamos a analizar si la capacitación que se ha dado al personal aduanero ha sido adecuada o no adecuada.

1.7 MARCO REFERENCIAL

1.7.1 MARCO TEÓRICO

Desde el principio de esta década, las aduanas del mundo, han estado llevando a cabo procesos de modernización para mejorar su gestión y no entorpecer el normal flujo del comercio internacional. Hoy por hoy, los convenios internacionales en vigencia, han afectado a la recaudación tributaria, y los tributos al comercio exterior han ido decreciendo con el paso del tiempo, dándole paso a la liberalización del comercio.

Esto ha hecho que el fin "recaudador" de la aduana se vea comprometido con su existencia, ya que a cada paso que avanza la liberalización mundial bajan los tributos

recaudados. El enfoque de las aduanas no puede estar, entonces, en las recaudaciones (fin para la que fueron creadas inicialmente), y pasar a preocuparse más de los otros aspectos de mayor importancia, como el medio ambiente, la propiedad intelectual y la salud, que pueden afectar a las comunidades de un país.

Los países desarrollados tienen a las aduanas más enfocadas en los otros aspectos, y si es verdad que se preocupan de los impuestos, aquel es tan solo uno de sus objetivos y no un fin por sí mismo.

En Latinoamérica, antes de que se comenzaran a aplicar las reformas, las aduanas eran consideradas como ineficientes, ineficaces, obstaculizadoras y corruptas, por esto los programas de fortalecimiento institucional se relacionaban con la superación de esas vulnerabilidades. Los resultados hasta ahora han sido buenos pero viendo la necesidad de profundizar en ciertos aspectos se han dado iniciativas por parte de otros organismos para la mejora de estos aspectos, que afectan directamente a las empresas que realizan transacciones en el mercado global.

Uno de estos organismos es la Organización Mundial de Comercio (OMC), que es la única organización internacional que se ocupa de dictar las normas que rigen el comercio entre los países, con el objetivo de ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

El consejo de la Organización Mundial de Aduanas, parte de la Organización Mundial de Comercio, el 18 de mayo de 1973 suscribe en Kyoto, un convenio que procura eliminar las divergencias existentes entre los regímenes y las prácticas aduaneras que

podrían obstaculizar el comercio internacional y otros intercambios internacionales, contribuir eficazmente al desarrollo del comercio e intercambios, simplificando y armonizando los regímenes y las prácticas aduaneras y estimulando la cooperación internacional.

Este convenio indica que es posible lograr beneficios mediante la facilitación comercial sin comprometer las apropiadas normas de control aduanero siempre y cuando las partes contratantes se comprometan a aplicarlo, alcanzando un alto grado de simplificación y de armonización de los regímenes y prácticas aduaneros, y ejecutando una importante contribución a la facilitación del comercio internacional.

1.7.2 MARCO CONCEPTUAL

La aduana ha venido siendo, desde sus inicios, una institución dedicada a controlar las fronteras de los territorios nacionales, y como principal misión siempre ha tenido la recaudación de tributos de entrada y de salida, reduciendo su esfuerzo a la determinación y recaudación tributaria. Estos puntos de control, se han establecido en ubicaciones estratégicas en el territorio nacional para controlar el pago de tributos, considerando los lugares de mayor tráfico de mercancías.

A medida que las empresas locales de países industrializados empezaron a internacionalizarse para ampliar el alcance de sus ventas y el mundo entero abordó el tema de la globalización, el volumen del comercio internacional se ha incrementado a

niveles impresionantes en la mayor parte de los países del mundo. En respuesta a la intención de estas empresas "internacionales", ciertas economías locales cercanas, se han agrupado, unas con otras, para poder competir en este mundo globalizado y como bloque tener mejores posibilidades de enfrentar los retos económicos futuros.

Las aduanas del mundo, hoy por hoy están alarmadas por la dificultad existente para controlar todas las mercancías, personas y medios de transporte que entran y salen de sus países, algo que es necesario para evitar que se comenten fraudes que atenten contra el erario nacional y en general con la economía del país; a la vez las aduanas tienen la presión de las empresas y negocios relacionados con el comercio internacional, que solicitan que sea un ente de facilitación, y de esta manera busque evitar demoras en los procesos de control que se traducen en pérdidas millonarias a sus clientes y el consiguiente aumento del costo de los bienes transados.

El advenimiento de nuevas tecnologías de información y técnicas estadísticas de manejo de información han abierto las posibilidades de utilizar controles inteligentes y reducir a niveles mínimos las revisiones alineando dos objetivos de todas las aduanas que parecían, en un principio, incompatibles: la facilitación y el control.

Cuando se habla de control aduanero, de acuerdo al Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas, se refiere a las "medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la aduana.

En concordancia con la Decisión 574 de Régimen Andino sobre Control Aduanero, la integración implica la realización sistemática de actos de composición o interrelación y por lo tanto, se trata no sólo de un proceso sino también de un resultado analizado en un punto de esa evolución a continuación se detalla el Glosario de Términos Aduaneros de la OMA, que se aplica en el comercio internacional.

Administración Aduanera: El órgano de la Administración Pública competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos aduaneros, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras y ejercer los privilegios fiscales, el control y la potestad aduanera.

Aforo de las mercancías: Facultad de la autoridad aduanera que consiste en efectuar una o varias de las siguientes actuaciones: Comprobación del Documento Único Aduanero (DUA), reconocimiento físico de las mercancías, revisión de toda la documentación exigible en aplicación de las leyes y reglamentos relativos a la importación o exportación de las mercancías, a efectos de constatar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el régimen aduanero solicitado y de la determinación de los tributos aduaneros exigidos.

Análisis de riesgo: el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de los riesgos definidos y la magnitud de sus probables consecuencias.

Asistencia administrativa mutua: acciones llevadas a cabo por una administración aduanera en nombre de o colaborando con otra administración aduanera a los efectos de una aplicación adecuada de las leyes aduaneras y para la prevención investigación y represión de infracciones aduaneras.

Autoridad(es) Aduanera(s): El (Los) funcionario(s) de la Administración Aduanera que de acuerdo con sus competencias, ejerce(n) la potestad aduanera.

Comprobación documental: El examen y/o verificación del Documento Único Aduanero (DUA), de la Declaración Andina del Valor (DAV) y de su documentación adjunta, así como de cualquier otra documentación requerida por las autoridades aduaneras en relación con el régimen aduanero solicitado, con el objeto de determinar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras comunitarias o nacionales.

Control Aduanero, es el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas.

Control anterior: el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.

Control durante el despacho: el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías.

Control posterior: el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

Despacho: El cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías puedan ser importadas a consumo, exportadas o colocadas al amparo de otro régimen aduanero.

Destino Aduanero: El destino que, autorizado por las normas aduaneras comunitarias y nacionales, pueda darse a las mercancías que se encuentran bajo control aduanero.

El destino aduanero de una mercancía ha de entenderse como:

- La inclusión de las mercancías en un régimen aduanero;
- Su introducción en una zona franca o en un depósito franco;
- Su reexportación fuera del territorio aduanero nacional;
- Su destrucción; o,
- Su abandono.

Deuda Aduanera: El monto total de los tributos aduaneros y demás gravámenes exigidos, incluidos los importes de las multas y recargos, así como los intereses moratorios y compensatorios, aplicables a una determinada mercancía, con arreglo a las disposiciones contenidas en esta Decisión y las señaladas en la legislación nacional de cada País Miembro.

Documento: todo medio físico o electrónico diseñado para transportar y que efectivamente contenga un registro de asentamiento de datos.

Evaluación de riesgos: definición sistemática de las prioridades en materia de gestión de riesgos, basada en el grado de riesgo, especialmente en función de las normas y de los niveles de riesgo preestablecidos.

Gestión de riesgo: la aplicación sistemática de prácticas y procedimientos de gestión que proporciona a la Aduana la información.

Indicadores de riesgo: criterios específicos, que en su conjunto, se emplean como una práctica herramienta para seleccionar y detectar movimientos que probablemente no cumplirían con la legislación aduanera.

Infracción aduanera: toda violación o intento de violación de la legislación aduanera.

Levante de las Mercancías: El acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de las mercancías para los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.

Manifiesto de Carga: Documento que contiene información respecto del medio de transporte, número de bultos, peso e identificación genérica de la mercancía que comprende la carga, incluida la mercancía a granel, transportada en un medio de transporte, que debe presentar todo transportista internacional a la aduana de un País Miembro, en forma previa o al momento del arribo o salida del territorio aduanero de dicho País Miembro, según corresponda al régimen de importación o exportación.

Mercado común. Es, básicamente, una unión aduanera donde además de las mercaderías, circulan sin restricciones servicios, personas y capitales y donde existe una coordinación de políticas económicas.

Mercancías Sensibles: Las mercancías con alto perfil de riesgo de fraude aduanero.

Operación Aduanera: Toda actividad de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, circulación, almacenamiento y levante de las mercancías objeto de comercio internacional sujeta al control aduanero.

Perfil de riesgo: Una combinación predeterminada de indicadores de riesgo, basada en la información que ha sido recabada, analizada y jerarquizada.

Potestad Aduanera: El conjunto de facultades y atribuciones que tiene la autoridad aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero nacional, y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

Riesgo: la probabilidad de que no se cumpla con las leyes aduaneras.

Reconocimiento físico: El examen de las mercancías realizado por las autoridades aduaneras para comprobar que la naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor en aduana y clasificación arancelaria de las mismas concuerdan con los datos contenidos en el Documento Único Aduanero (DUA) y con los documentos soportes.

Régimen Aduanero: Tratamiento aplicable a las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera, solicitado por el declarante de acuerdo a lo siguiente:

- Importación definitiva a consumo
- Importación temporal para reexportación en el mismo estado
- Exportación definitiva

- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
- Perfeccionamiento activo
- Perfeccionamiento pasivo
- Tránsito aduanero; o
- Depósito aduanero.

Sectores de riesgo: los regímenes aduaneros y las categorías de tráfico internacional que presentan un riesgo.

Territorio Aduanero Nacional: La demarcación territorial en donde se aplica la legislación aduanera; comprende todo el territorio nacional donde actúa cada País Miembro de la Comunidad Andina y las áreas geográficas de territorios extranjeros donde rija la potestad aduanera de un País Miembro, en virtud a Tratados Internacionales suscritos con otros Estados.

Territorio Aduanero Comunitario: El territorio aduanero que comprende los territorios aduaneros nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Tributos Aduaneros: Todos los impuestos, contribuciones y tasas de carácter aduanero. Asimismo, comprende los derechos antidumping o compensatorios, el

impuesto sobre las ventas al valor agregado o similares que sean cobrados con ocasión de las operaciones de comercio exterior.

Unión aduanera. La sustitución de dos o más territorios aduaneros por uno solo, de forma que los derechos de aduana y demás restricciones se eliminen respecto de lo esencial de los intercambios de productos originarios de dichos territorios, aplicando cada uno de los miembros de la unión al comercio con otros no comprendidos en ella, derechos de aduana y demás restricciones que, en sustancia, sean idénticos.

Zona de preferencias económicas. Se integra por un grupo de países que aplican una tarifa inferior a la importación de productos originarios de los países miembros en relación al resto del mundo.

Zona de libre comercio. Es la formada por un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuáles se eliminan los derechos de aduana y demás reglamentaciones para lo esencial de los intercambios de los productos originarios de dichos territorios.

1.7.3 MARCO LEGAL

Las Directivas sobre Control Aduanero del Convenio de Kyoto presentan detalladamente las mejores prácticas que toda administración aduanera moderna que implemente un programa de control aduanero, debería tener en cuenta. La aplicación de estas Directivas es altamente recomendable a los efectos de lograr la simplificación y la eficiencia a las cuales apunta el Convenio de Kyoto.

Las directivas enuncian los siguientes principios:

Las administraciones aduaneras no deberían centrarse exclusivamente en controles de movimientos sino comenzar a implementar controles basados en auditorías, por ejemplo, desde la introducción de simplificaciones a los procedimientos hasta autorizar al comerciante a que él mismo realice su propia liquidación.

Estas modificaciones permitirían a la Aduana manejar adecuadamente el crecimiento del comercio internacional, así como la creciente demanda respecto a la reducción de recursos, y la necesidad de ofrecer mayores facilidades al comercio.

LA DECISIÓN 478

ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DISPOSICIONES COMUNITARIAS SOBRE CONTROL ADUANERO

Esta decisión tiene como objetivo la cooperación, la asistencia mutua e intercambio de información entre las administraciones aduaneras nacionales para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros.

Entre sus principales disposiciones mencionaremos:

a) Materias de cooperación

La asistencia se utilizará en todos los procedimientos sobre clasificación arancelaria, valor en aduana, origen, régimen aduanero y otros asuntos relevantes para la aplicación de la legislación aduanera. Igualmente, esta asistencia podrá ser utilizada en aquellos procedimientos administrativos de investigación o procesos judiciales relativos a multas, comisos, decomisos o cualquier tipo de sanción.

Las Administraciones Aduaneras también cooperarán en las siguientes áreas:

En el establecimiento y mantenimiento de canales expeditos de comunicación entre sus administraciones Aduaneras a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de la

información, propiciando la implementación de un sistema informático interconectado en línea que agilice el intercambio de datos.

En el inicio, desarrollo y mejoramiento de programas de capacitación para el personal de las Administraciones Aduaneras, y el intercambio de personal a través de pasantías en los países miembros. En el intercambio de información y criterios sobre la conveniencia de utilizar nuevos equipos o aplicar procedimientos simplificados para el cumplimiento de los objetivos de esta Decisión.

La presente Decisión tiene por objeto establecer las normas que las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina deberán aplicar para el control de las operaciones de comercio exterior.

En tal sentido, se entenderá por control aduanero, el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas.

Artículo 3.- El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte; desde y hacia el territorio aduanero comunitario.

Asimismo, el control aduanero se ejercerá sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren o salgan del territorio aduanero.

Artículo 4.- El control aduanero podrá realizarse en las fases siguientes:

a) Control anterior, el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.

b) Control durante el despacho, el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías.

c) Control posterior, el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

Artículo 5.- El control anterior se efectuará mediante:

a) Acciones de investigación de carácter general sobre:

- i. Determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles
- ii. Determinados operadores del comercio
- iii. Determinadas clases de mercancías
- iv. Mercancías procedentes de determinados países.

b) Acciones de investigación directa sobre:

- i. Antecedentes en poder de la administración aduanera relativos al consignatario, al importador o exportador de las mercancías, a las personas que intervengan en la operación como intermediarios o representantes.
- ii. Información contenida en los manifiestos provisionales y manifiestos definitivos.
- iii. Los medios de transporte
- iv. Las unidades de carga
- v. Las mercancías descargadas.

c) Acciones de comprobación, vigilancia y control:

- i De medio de transporte y de las unidades de carga
- ii. De las mercancías mientras éstas permanezcan a bordo del medio de transporte
- iii. De la descarga de la mercancía y del resultado de la descarga, de acuerdo con el manifiesto
- iv. De las mercancías durante su traslado y permanencia en almacén temporal o depósito autorizado.

Artículo 6.- Las mercancías que lleguen o salgan del territorio aduanero comunitario deberán estar amparadas por un Manifiesto de Carga que será presentado ante la aduana por el transportista o por su representante legal, antes de la llegada o a la partida del medio de transporte.

Las autoridades aduaneras podrán exigir al responsable del medio de transporte la transmisión del Manifiesto de Carga de manera previa a la importación (manifiesto previo). Dicho manifiesto deberá contener, además de lo señalado en el artículo 1 de la presente Decisión, la información exigida de acuerdo con la legislación interna de los Países Miembros.

La fecha del Manifiesto de Carga será la de recepción de las mercancías a bordo del medio de transporte en el puerto de origen. La información contenida en el manifiesto previo se consolidará como manifiesto definitivo en el momento de la llegada del medio de transporte al territorio aduanero comunitario.

1.8 MÉTODOS

1.8.1 MÉTODO INDUCTIVO

Con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válido, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general.

1.8.2 MÉTODO DEDUCTIVO

Es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares, se va a realizar un análisis general acerca del control aduanero en el Ecuador, de acuerdo a diferentes temas que involucran el mismo, y luego obtener pautas específicas para lograr entender como se ha venido dando el respectivo control en el Ecuador.

1.8.3 MÉTODO ANALÍTICO SINTÉTICO

El método analítico – sintético es fundamental en toda investigación ya que toda la documentación tanto primaria como secundaria, entendiéndose a las fuentes de información, será analizada y comprimida mediante mapas conceptuales, con el propósito de optimizar el trabajo y realizar algo fácil de entender e interpretar.

La investigación es aplicada y explicativa pues pretende realizar un estudio acerca de la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas que ayuden a trabajar con rapidez y eficiencia en las operaciones aduaneras, lo que permita obtener una aduana competitiva.

1.9 TÉCNICAS

Las siguientes técnicas permitirán tener las reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos que auxilian en la aplicación de los métodos:

1.9.1 BIBLIOGRÁFICA

Mediante la consulta e investigación de libros, revistas especializadas en el tema aduanero, periódicos, publicaciones en general e Internet.

1.9.2 ENTREVISTA

A través de la transmisión oral de personas con experiencia o especialista de los diferentes temas a tratar y por medio de la formulación de preguntas a actores que directa o indirectamente son responsables del control aduanero, por ejemplo.

Encargado de Aforo:

Cuando se realiza un aforo físico?

Cuando el declarante no acepte las observaciones formuladas por la aduana a su declaración.

Cuando el Gerente Distrital conociere o presumiere un ilícito aduanero;

En los casos en que la verificación en origen no sea exigible.

Cuando lo solicite el declarante;

Cuando la mercancía provenga de zonas francas, puertos libres, puertos de transferencia y, en general, de los denominados paraísos fiscales; y

En los demás casos que establezca el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Encargado de recibir la documentación de la declaración aduanera:

Qué proceso se realiza al momento de recibir la declaración aduanera?

La declaración se envía a la Aduana de destino a través del sistema informático SICE (Sistema Interactivo de Comercio Exterior). La Ley Orgánica de Aduanas permite la presentación de la declaración aduanera desde 7 días antes hasta 15 días hábiles después de la llegada de las mercancías. La declaración debe ir acompañada de los

siguientes documentos: el documento de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte), la factura comercial, la póliza de seguro y, en los casos que lo requieran, el certificado.

1.9.3 OBSERVACIÓN

Al presentar esta tesis como una investigación es importante estar al tanto de los hechos que día a día se presentan como noticias, sucesos, hechos, ya que pueden afectar de una u otra manera a la respectiva tesis que se está presentando.

CAPÍTULO II

2.1 CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

“En 1998, con la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Aduanas, nace la Corporación Aduanera Ecuatoriana, como una persona jurídica de derecho público de duración indefinida, patrimonio del Estado, con autonomía técnica, administrativa financiera y presupuestaria, domiciliada en la Ciudad de Guayaquil y con jurisdicción en todo el territorio nacional, a ésta se le atribuye las competencias técnico administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país.”¹

“La Corporación Aduanera Ecuatoriana es la oficina pública y/o fiscal que, bajo las órdenes de un Estado o gobierno político se establece en costas y fronteras con el propósito de registrar, administrar y regular el tráfico internacional de mercancías y productos que ingresan y egresan de un país. El propósito de la Aduana es múltiple y, entre otras cosas, se ocupa de controlar el tráfico de bienes materiales que se importan y exportan, cobrando impuestos y tarifas a entes individuales o colectivos.”²

¹ CorporaciónAduaneraEcuatoriana(CAE)/2004.-<http://www.aduana.gov.ec/contenido/historia.html>

² <http://www.definiciónabc.com/social/aduana.php>.Diciembre2008

“Así la Cae es una empresa estatal, autónoma y moderna orientada al servicio. Es parte activa del quehacer nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior, con un alto nivel técnico y tecnológico que está en constante innovación, perfeccionamiento de los procesos, con el objetivo de brindar la mejor calidad en el servicio al usuario”³. Todo en relación a su visión y misión estructurada.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana está regulada por la Constitución de la República, leyes y reglamentos anexos que tienen a su bien, la obligación de cumplir con todas las disposiciones que se establecen, es por esa razón que esta Institución, debe contar con un factor humano capacitado en las diversas áreas en las que la aduana aporta, para un mejor desenvolvimiento del Comercio Internacional, en base a esto, podemos conocer cuál es la Estructura Organizacional que lidera y gestiona, para alcanzar la efectividad en el control aduanero, eficiencia en el proceso operativo y por último creando una cultura tributaria en nuestra sociedad.

2.2 La Estructura Orgánica de la CAE es:

- Directorio
- Presidente
- Gerente General

³ Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)/2004.-<http://www.aduana.gov.ec/contenido/introducción.html>

- Subgerencia Regional y;
 - Gerentes Distritales
- a) “Directorio: Responsable del direccionamiento estratégico.
- b) Gerencia General: Responsable de la gestión estratégica.
- c) La Subgerencia Regional, con sede en Quito, tiene bajo su jurisdicción las gerencias distritales de Quito, Esmeraldas, Tulcán y Latacunga.
- d) Las gerencias distritales antes nombradas tendrán a su cargo las siguientes jurisdicciones:
- La Gerencia Distrital de Quito, con sede en la ciudad de Quito, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Pichincha, Imbabura, Napo, Orellana, Sucumbíos y Santo Domingo de los Tsáchilas.
 - La Gerencia Distrital de Esmeraldas, con sede en la ciudad de Esmeraldas, tiene bajo su jurisdicción la provincia de Esmeraldas.”⁴

⁴ Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)/2004.-<http://www.aduana.gov.ec/contenido/introducción.html>

- La Gerencia Distrital de Latacunga, con sede en la ciudad de Latacunga, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo y Pastaza.
- La Gerencia Distrital de Tulcán, con sede en la ciudad de Tulcán, tiene bajo su jurisdicción la provincia de Carchi; y,

La Subgerencia de Operaciones, con sede en Guayaquil, tiene bajo su jurisdicción las Gerencias Distritales de Guayaquil, Manta, Cuenca, Puerto Bolívar, Huaquillas y Loja.

Las gerencias distritales antes nombradas tendrán las siguientes jurisdicciones:

- La Gerencia Distrital de Guayaquil, con sede en la ciudad de Guayaquil, tiene bajo su jurisdicción, las provincias del Guayas, Subgerencias Marítima, Zona de Carga Aérea y la Subgerencia Distrital de Salinas, Los Ríos, Galápagos y Santa Elena.
- La Gerencia Distrital de Manta, con sede en la ciudad de Manta, tiene bajo su jurisdicción la provincia de Manabí.
- La Gerencia Distrital de Cuenca, con sede en la ciudad de Cuenca, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

- La Gerencia Distrital de Puerto Bolívar, con sede en la ciudad de Puerto Bolívar, tiene bajo su jurisdicción las provincias de El Oro, con excepción de los cantones Huaquillas y Arenillas.
- La Gerencia Distrital de Huaquillas, con sede en la ciudad de Huaquillas, tiene bajo su jurisdicción los cantones de Huaquillas y Arenillas.
- La Gerencia Distrital de Loja, Macará, con sede en la ciudad de Loja, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Loja, Zamora Chinchipe.

2.3 ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Al hablar de la Corporación Aduanera Ecuatoriana como aquella entidad orientada al servicio y capaz de regular todas las operaciones involucradas con el Comercio Internacional se puede citar algunos elementos que tienen injerencia con la misma.

2.3.1 Operaciones Aduaneras: “Las Operaciones Aduaneras tienen como objeto verificar y aplicar el correcto cumplimiento de todas las formalidades aduaneras de las mercancías amparadas en los diferentes regímenes aduaneros, a fin de precautelar una eficiente recaudación tributaria.”⁵

⁵ [http://www.aduana.gov.ec/archivos/ley Orgánica de Aduanas-2007.pdf](http://www.aduana.gov.ec/archivos/ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Aduanas-2007.pdf)

Entre las Operaciones Aduaneras se puede citar las siguientes, las mismas que están establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento.

- **Art.30** Cruce de la Frontera Aduanera
- **Art.31** Recepción del medio de transporte
- **Art.32** Carga y Descarga
- **Art.33** Fecha de Llegada
- **Art.34** Arribo forzoso
- **Art.35** Cambio de Puerto
- **Art.36** Faltantes de mercancías
- **Art.37** Transbordo
- **Art.38** Transporte Multimodal
- **Art.39** Almacenamiento Temporal
- **Art.42** Reembarque al exterior

2.3.2 Declaraciones Aduaneras: “La Declaración Aduanera es única y de carácter personal, consecuentemente se formulará independientemente por cada importador, exportador o pasajero, personalmente o a través de un agente de Aduanas debidamente autorizado para el efecto y se presentará bajo el formato determinado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sea a través de medios electrónicos o

documentales de acuerdo a la Normatividad que para el efecto dicte dicha Corporación.”⁶

Según la Ley Orgánica de Aduanas encontramos algunos aspectos los cuales los citamos a continuación.

- **Art.43** Obligatoriedad y Plazo
- **Art.44** Documentos de Acompañamiento
- **Art.45** Aceptación de la Declaración
- **Art.46** Aforo
- **Art.49** Autorización de Pago
- **Art.51** Abandono Tácito
- **Art.53** Verificación y Rectificación
- **Art.54** Auditoría

2.3.2 Regímenes Aduaneros: “Es el tratamiento que se aplica a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.”⁷

⁶ Art.46 del Reglamento General a la ley Orgánica de Aduanas

⁷ Diccionario de Comercio Exterior <http://usuarios.lycos.es/Masterdeluniverso/glosacomexter5.htm>

“Así mismo son los diferentes destinos específicos a los que quedan sujetas las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera de acuerdo con los términos de la declaración presentada por el interesado.”⁸

2.3.3 Clasificación: Regímenes Comunes, Especiales y Particulares o de excepción, detallados en los artículos 55 al 71 de la Ley Orgánica de Aduanas.

Regímenes Comunes:

- **Importación a Consumo:** “La Importación a consumo es el régimen aduanero por el cual las mercancías extranjeras son nacionalizadas y puestas a libre disposición para su uso o consumo definitivo.”⁹
- **Exportación a Consumo:** “La exportación a consumo es el régimen aduanero por el cual las mercancías, nacionales o nacionalizadas, salen del territorio aduanero, para su uso o consumo definitivo.”¹⁰

⁸ www.aladi.org/nstaladi/reuniones.nsf/Aduanas&Log.ppt

⁹ Art.55 de la Ley Orgánicas de Aduanas

¹⁰ Art.56 de la Ley Orgánica de Aduanas

Regímenes Especiales: “Los Regímenes Aduaneros Especiales son un conjunto de normas, trámites, procedimientos administrativos, controles, derechos y obligaciones aplicables a mercancías que son introducidas o extraídas del territorio aduanero de manera temporal o con mucha frecuencia de un territorio a otro, y que gravarlas generaría una restricción a este tipo de actividades, por la presión excesiva de la carga tributaria que se causaría, doble en alguno casos y múltiples en otros.”¹¹

Según la Ley Orgánica de Aduanas los Regímenes Especiales son:

- **Art. 57** Tránsito Aduanero
- **Art.58** Importación temporal con reexportación en el mismo Estado
- **Art.59** Importación temporal para perfeccionamiento activo
- **Art.60** Depósitos Aduaneros
- **Art.61** Almacenes libres y Especiales
- **Art.62** Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado
- **Art.63** Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo
- **Art.64** Devolución Condicionada
- **Art.65** Reposición con franquicia arancelaria
- **Art.66** Zonas Francas

¹¹ <http://www.monografias.com>

- **Art.67** Régimen de Maquila
- **Art.68** Ferias Internacionales

Régimen Particular o de excepción:

Los Regímenes Particulares de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduana son:

- **Art. 69** Tráfico postal internacional
- **Art. 70** Tráfico Fronterizo
- **Art.71** Zona de Libre Comercio

2.3.4 Control Aduanero: “Es el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas. Es importante anotar que la OMA y CAN no sólo hacen referencia al control de las obligaciones emitidas por la administración aduanera, sino de cualesquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas.”¹²

¹² Decisión 574 de la Comunidad Andina de Naciones

El control aduanero, puede clasificarse en las siguientes categorías:

- Control anterior, aquel que es ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.
- Control durante el despacho, aquel que es ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta momento del levante o embarque de las mercancías.
- Control posterior, aquel que es ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

2.3.5 Zonas Aduaneras: “Para el ejercicio de las funciones de la administración aduanera, el territorio aduanero se lo divide en las siguientes zonas.”¹³

La zona primaria aduanera: “Es el lugar del territorio aduanero nacional, habilitado por la autoridad aduanera, para que los agentes económicos del comercio exterior puedan realizar las operaciones de recepción, cargue, descargue, almacenamiento y movilización de mercancías.

¹³ Art. 3 de la Ley Orgánica de Aduanas

Las zonas primarias comprenden los muelles y puertos de servicio público, aeropuertos, depósitos públicos, privados e instalaciones industriales para desarrollar procesos de perfeccionamiento activo, los cruces de fronteras habilitados por normas de la Comunidad Andina de Naciones -CAN- y las vías terrestres permitidas para el traslado de mercancías bajo control aduanero hasta el lugar donde deban cumplirse las formalidades aduaneras.”¹⁴

“Zona Primaria constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como de otros lugares que fijare la administración aduanera , en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él.”¹⁵

Zona Secundaria: “Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo, correspondiente a cada uno de los distritos de aduana, según la distribución que se señale en el Reglamento Orgánico Funcional de la Cae.”¹⁶

Por lo tanto podemos concluir que todo el territorio Ecuatoriano es una Zona Aduanera y la CAE ejerce control y supervisión sobre todo el espacio ecuatoriano ejerciendo su potestad aduanera.

¹⁴ <http://portal.araujoibarra.com/faq/bfque-es-la-zona-primaria-en-el-contexto-aduanero>

¹⁵ Ley Orgánica de Aduanas LOA.- Art.3

¹⁶ Ley Orgánica de Aduanas LOA Art.3 Zonas Aduaneras

2.4 Entidades que participan en el área Aduanera.

2.4.1 Agente de Aduana: “Es la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por el Gerente General de la Corporación Aduanera le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera. El agente de aduana tendrá el carácter de fedatario aduanero en cuanto que la aduana tendrá por cierto que los datos que consignan en las declaraciones aduaneras que formulen, guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le deben servir de base, sin perjuicio de la verificación que puede practicar el Gerente Distrital.”¹⁷

“El agente de aduana que interviene en el despacho de las mercancías es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la responsabilidad penal que legalmente corresponda.”¹⁸

“Es obligatoria la intervención del Agente de Aduana en las importaciones y exportaciones efectuadas por entidades del sector público, excepto las importaciones y exportaciones a consumo de material bélico.”¹⁹

¹⁷ Ley Orgánica de Aduanas LOA Art.120

¹⁸ Ley Orgánica de Aduanas LOA Art.120

¹⁹ Ley Orgánica de Aduanas y Reglamento Art.168

Órgano Especializado:

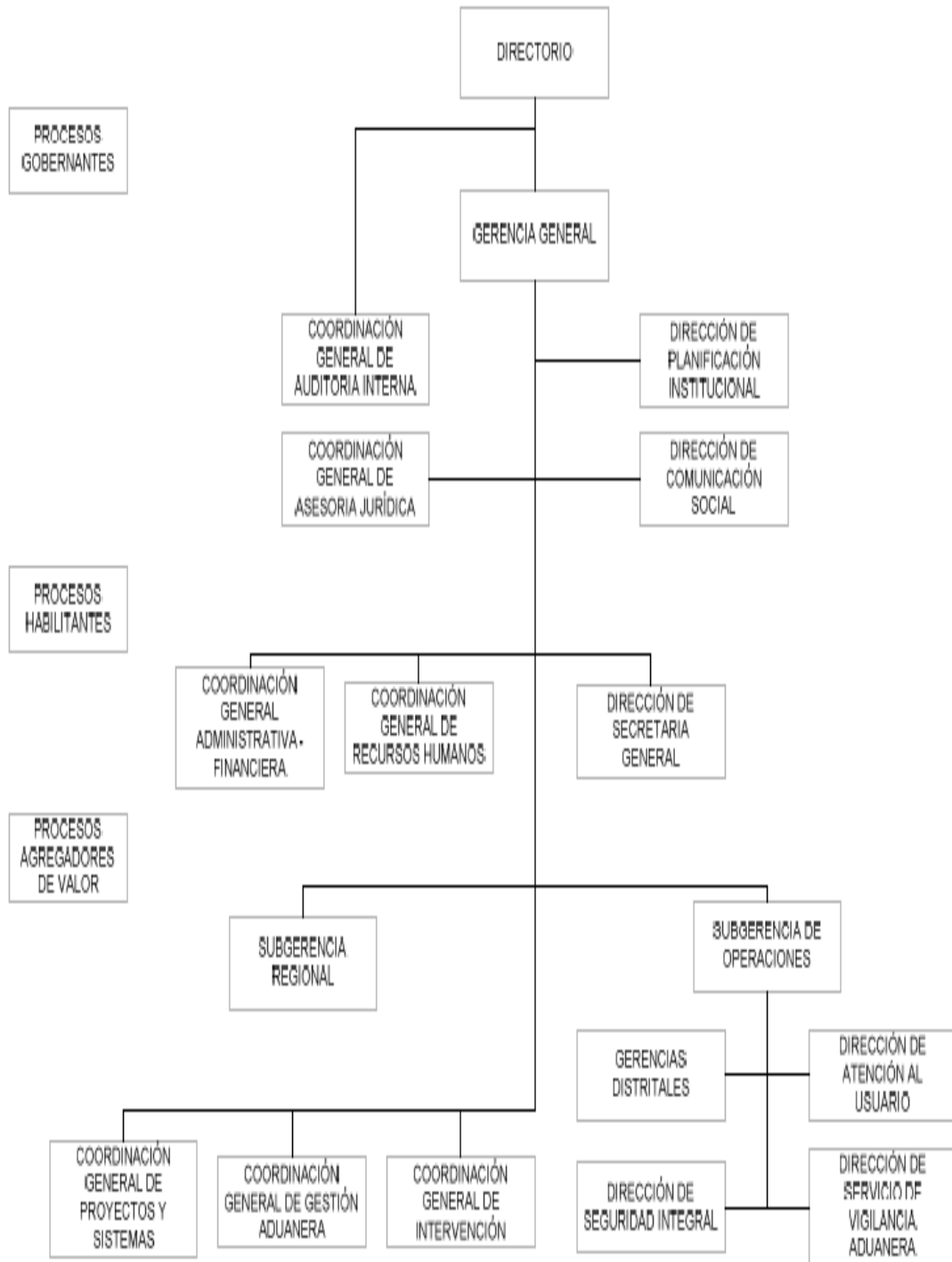
2.4.2 Servicio de Vigilancia Aduanera: “Es un órgano especializado de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, cuyo personal está sometido a las normas de la Ley y su Reglamento, al Reglamento Orgánico Funcional y de Administración de Personal. Al Servicio de Vigilancia Aduanera le corresponde prevenir el delito aduanero, en las zonas primarias y secundarias y realizar las investigaciones técnicas conducentes a la comprobación de la existencia del delito aduanero.”²⁰

Es un servicio de carácter policial que desarrolla su actividad en la lucha contra el contrabando, el blanqueo de capitales, el fraude fiscal y apoyo a los funcionarios de la CAE, en todas sus operaciones aduanera.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

La Corporación Aduanera Ecuatoriana, define su estructura organizacional con sustento en su base legal y direccionamiento estratégico institucional, está dada en el Reglamento Orgánico Funcional de la Cae, y entre sus órganos tenemos:

²⁰ Ley Orgánica de Aduanas LOA Art.121



El análisis en la presente investigación está basado específicamente en las áreas de fiscalización y control, es por esa razón que nos referiremos a los mismos.

1.- Gerencia de Fiscalización: “Como órgano especializado de la CAE, tendrá a su cargo la prevención y persecución de las infracciones aduaneras, así como el control de las operaciones a través de los Departamentos de Inteligencia, Departamento de Control de Concesiones y Autorizaciones”²¹

La Gerencia de Fiscalización efectúa las acciones de control en las áreas de riesgo definidas como críticas, aplicando las normas, políticas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica de Aduanas, su reglamento y demás disposiciones, identifica los delitos, infracciones e irregularidades, y efectúa las investigaciones de campo, apoyándose en otras instituciones que dispongan de la información pertinente, suficiente y competente.

2.- Departamento de Control de Concesiones y Autorizaciones: “Es el órgano de la CAE que tendrá a su cargo la coordinación y control de las actividades de los distintos entes objeto de concesiones o autorizaciones, por parte de la institución, así como el control de las actividades que comprende los regímenes aduaneros, lo cual se desarrollará a través de las áreas de Unidad de Control de Almaceneras, de Control de

²¹ Reglamento Orgánico Funcional de la CAE Art.42

Depósitos, Unidad de Control de Courier, de Control de Zonas Francas, Maquila y otras Autorizaciones.”²²

2.6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR

1.- Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)

1.1 ANTECEDENTES:

“El COMEXI es un foro de concertación de políticas de comercio exterior e inversiones. Su misión es mantener un nexo constante entre el sector público y privado para establecer de forma conjunta los lineamientos de corto, mediano y largo plazo que impulsen las relaciones comerciales del país con el exterior. El COMEXI establece estrategias para incentivar al sector productivo con el objetivo de lograr la apertura de mercados y alienta la modernización del Estado. La institución fue creada en el marco de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones LEXI y se busca la participación real del sector privado en su aplicación.”²³

²² Reglamento Orgánico Funcional de la Cae Art 43

²³ <http://www.comexi.gov.ec/>

“El COMEXI es la cabeza de los Sistemas Nacionales de Promoción Externa y de Promoción de Inversiones, este último creado por la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, que se dirigen a establecer una institucionalidad y un esquema de coordinación a nivel del país que permita un uso adecuado de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles en la tarea de venta de la imagen del Ecuador en el exterior y sobre todo un desarrollo eficiente de las actividades de fomento y diversificación de las exportaciones y atracción de inversión extranjera directa hacia los sectores productivos.”²⁴

“Dentro de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones y con el objeto de promover el crecimiento y diversificación de las exportaciones de bienes, servicios, tecnología, y asegurar que la producción nacional compita en el ámbito internacional conforme a prácticas leales y equitativas de libertad de comercio, y para impulsar el fortalecimiento y desarrollo de los mecanismos de fomento de las exportaciones e inversiones, se creó el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI que está integrado por.”²⁵

- a)** El Presidente de la República o su representante permanente, quien la presidirá;
- b)** El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca;
- c)** El Ministro de Finanzas y Crédito Público;
- d)** El Ministro de Relaciones Exteriores;

²⁴ <http://www.comexi.gov.ec/>

²⁵ www.comexi.gov.ec/docs/ley_sin_reformas.doc

e) El Ministro de Agricultura y Ganadería;

f) El Ministro de Turismo;

g) El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, FEDEXPOR, o su representante;

h) El Presidente de la Federación Nacional de las Cámaras de Industrias del Ecuador o su representante;

i) El Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador o su representante;

j) El Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura del Ecuador o su representante; y,

k) Un delegado de los sectores Agropecuario, Acuacultor y Pesquero de productos de exportación, a nivel nacional.

Los deberes y atribuciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI son:

a) Determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios, tecnología, integración e inversión directa.

- b)** Expedir las normas que, dentro del marco que le fija esta Ley, sean necesarias en materia de comercio exterior, integración e inversiones para la ejecución y desarrollo de las políticas que dicte. Las entidades del sector público, en el ámbito de su competencia, están obligadas al cumplimiento de estas normas y a proporcionar las facilidades e información que les sean requeridas por el COMEXI;
- c)** Proponer los lineamientos y estrategias de las negociaciones internacionales
- d)** Recomendar a las autoridades competentes la celebración de tratados, acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de comercio exterior, integración e inversión directa;
- e)** Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación del plan estratégico de promoción de las exportaciones e inversiones directas.
- f)** Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de los regímenes especiales, como zonas francas, maquila, seguro de crédito a la exportación, así como otros instrumentos de apoyo a las exportaciones.
- g)** Dictar la política relativa a los procedimientos de importación y exportación, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público;

h) Establecer las directrices y plazos para la aprobación a cargo del Comité Técnico Aduanero, de los aranceles y normas de valor así como imponer derechos compensatorios, antidumping o aplicación de medidas de salvaguardias para corregir prácticas desleales y situaciones anómalas en las importaciones que lesionen a la producción nacional. Con observancia de las normas y procedimientos de la Organización Mundial de Comercio OMC, el Comexi ha logrado integrar a través de esta Ley a todos los entes involucrados en la definición de políticas tendientes a mejorar la competitividad de la producción nacional y promover programas o proyectos con miras a la exportación.

2.7 Servicio de Rentas Internas

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes funciones:”²⁶

²⁶ <http://www.sri.gov.ec>

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones.

Registro Único de Contribuyentes RUC

“El Registro Único de Contribuyentes será administrado por el Servicio de Rentas Internas. El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el sistema de identificación por el que se asigna un número a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas, que generan obligaciones tributarias. En el RUC se registra un cúmulo de información relativa al contribuyente, entre la que se destaca: su identificación, sus características fundamentales, la dirección y ubicación de los establecimientos donde realiza su actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo y las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas.

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, así también las instituciones del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución.²⁷

Los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente.

“El Servicio de Rentas Internas como entidad relacionada con el Comercio Exterior tendrá a su bien el libre acceso de toda información de que dispongan los regímenes aduaneros, tanto ordinarios como especiales.

²⁷ <http://www.sri.gov.ec>

Así mismo la CAE tendrá acceso en idénticas condiciones a la información en poder del Servicio de Rentas Internas , con el fin de que aquella pueda mantener un registro actualizado sobre importadores y exportadores, con el objetivo de que esto pueda facilitar un eficaz control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de las mismas, quienes se negaren a otorgar la información requerida serán sancionados por la Cae con multas de 1000 a 5000 dólares por cada vez que se niegue entregar la información.”²⁸

²⁸ Ley Orgánica de Aduanas LOA Art.117

CAPÍTULO III

EL CONTROL ADUANERO ECUATORIANO

3.1 ANÁLISIS COMPRENSIVO DEL CONTROL ADUANERO ECUATORIANO

“A medida que el Comercio Internacional se va incrementando, es necesario establecer los controles respectivos, los mismos que nos permitan evitar los diferentes tipos de ilícitos que se van dando al realizar las transacciones comerciales. Es importante conocer que es responsabilidad de la Aduana asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos en su respectiva ley Orgánica, con el fin de que se implementen actividades que logren la seguridad de los ciudadanos y no permitan operaciones ilegales de comercio que distorsionan nuestra economía y afectan a las empresas locales”.²⁹

“Según investigaciones de campo pudimos darnos cuenta que en el Ecuador el control aduanero únicamente está basado en la determinación tributaria, que no se toman en cuenta algunos aspectos importantes que son fundamentales para el bienestar de la sociedad como son el medio ambiente, la salud, la competencia leal, entre otros.

²⁹ [www.monografias.com/trabajos16/control aduanero](http://www.monografias.com/trabajos16/control%20aduanero)

Es por esa razón que al referirnos al control aduanero en general, podemos decir que a nuestro país le hacen falta muchas herramientas tecnológicas que nos permita combatir todo aspecto negativo que al momento está causando grandes problemas al Estado, como son ilícitos en facturas sobrevaloradas o subvaloradas, mercancías con certificados falsos de origen, entre otros.

“En la actualidad las autoridades aduaneras están aplicando técnicas de gestión de riesgo basadas en un análisis sistemático de los antecedentes y de la información recibida para implementar las acciones de prevención, investigación e intervención en casos de ilícitos encontrados”.³⁰

A su vez es importante señalar que cualquier herramienta aplicada sin la capacitación del personal no obtiene los beneficios esperados, es decir que es cómo crear manuales operativos sin que su personal conozca el funcionamiento, por lo que las capacitaciones a todo el personal dan un aporte de conocimiento en el área aduanera y demuestra una aduana competitiva.

³⁰ Decisión 574 relativa al Control aduanero de la Comunidad Andina de Naciones

Al referirse al control aduanero, es necesario detallar que la adquisición de la herramienta informática indicada, agilizará los procesos de análisis de la información, pero también hay que tomar en cuenta que el trabajo de campo de los funcionarios en el manejo del riesgo es el punto básico, ya que la responsabilidad de la retroalimentación y de ajuste de la herramienta es realizado en función de los resultados, y el conocimiento del contexto real es esencial para determinar los mejores métodos de control.

Como punto importante es necesario mencionar que la clave del desarrollo de un buen proyecto, se encuentra en una acertada planificación, ya que lo principal es decidir anticipadamente lo que se tiene que hacer para conseguir un objetivo o alcanzar una meta, y para ello se debe planear la acción en equipo para con ello lograr disminuir la utilización de tiempo y esfuerzo.

En el documento de Publicaciones de la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones respecto al control aduanero, detalla 3 categorías importantes del control en aduanas, los cuales son: anterior, durante, y después del despacho, todo esto a fin de obtener buenos resultados en la prevención de ilícitos aduaneros, también es importante realizar una identificación y segmentación de importadores y exportadores, esto con el objetivo de lograr un control eficiente.

El control antes de llegada la mercancía es aquel que la administración aduanera lo realiza cuando el importador ha enviado los documentos necesarios a ser analizados como apoyo de la declaración aduanera que el importador está realizando.

El segundo es un control durante el despacho, que es cuando se realiza el levante de la mercancía, aquí también se le somete a la mercancía a un proceso de inspección física o también llamado aforo físico que no es más que la constatación de la mercancía mediante herramientas tecnológicas, y el tercero el control posterior que es el que se realiza una vez que las mercancías se encuentran en propiedad del dueño.

“Según investigaciones realizadas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana ha cancelado a 100 Agentes de Aduana, ya que se ha encontrado que en mucho de los casos, ellos han sido los causantes de la evasión tributaria, es por esa razón que se está solicitando bases de datos bien estructuradas, que permita evaluar a importadores, proveedores, agentes afianzados de más alto riesgo, que quieran beneficiarse del Estado realizando declaraciones falsas de valor o de otros medios que ellos utilizan para defraudar”.³¹

Es importante señalar que existen algunas formas de fraudes aduaneros que en la práctica son muy concurrentes como son: la subvaloración, fraude en origen, competencia desleal, acogimiento indebido a una menor tasa, entre otros.

³¹ www.elcomercio.com

3.2 FRAUDES ADUANEROS

▪ SUBVALORACIÓN

“Es un fraude sobre la disminución del valor de las mercancías importadas y exportadas. La subvaloración de las mercancías tiene por objetivo principal eludir el pago de los derechos debidos. Esta subvaloración puede proceder de una falsificación del valor declarado a la ADUANA, o de pagos no declarados o subvalorados efectuados al vendedor o por su cuenta”.³²

Así como también consiste en rebajar dolosamente el valor de una mercancía con la finalidad de reducir la base imponible y con ello obtener una liquidación menor a la que legalmente afecta su ingreso al país.

Es la hipótesis donde el agente importa una mercancía al amparo de documentos de embarque o despacho aduanero que han sido preparados de modo fraudulento, lo que permite formular ante la Aduana una declaración con valor menor al valor real de mercancía.

³² www.comunidadandina.org/public/libro_64.htm

AL referirse al delito, se puede decir que para que exista el mismo, debe existir dolo, que es la planificación de delito que está integrado por dos elementos: un elemento cognitivo: conocimiento de realizar un delito, y un elemento volitivo: voluntad de realizar el mismo, si se realiza estos 2 actos podríamos decir que se tuvo la intención de realizar el mismo, y este es sancionado de la misma manera si es que se comprobara que se realizo el delito.

Según la Ley Orgánica de Aduanas detallado en el artículo 82, el delito aduanero consiste en el ilícito y clandestino tráfico internacional de mercancías, o en todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error a la autoridad aduanera, realizados para causar perjuicios al fisco, evadiendo el pago total o parcial de impuestos o el cumplimiento de normas aduaneras, aunque las mercancías no sean objeto de tributación.

EJEMPLO

Un importador adquiere una mercadería en U\$ 1,000. Adicionalmente está obligado a pagar una regalía del 10%, es decir U\$ 100 pero no al vendedor de la mercadería sino al dueño de la marca que es una persona distinta. Por lo tanto recibe dos facturas, una por un monto de U\$ 1,000 por la mercadería y otra por U\$ 100 por la regalía.

Cuando la mercadería arriba al país, el importador solo presenta la factura de U\$ 1,000 porque entiende que ese es el precio pagado por la mercadería. Sin embargo, conforme al Acuerdo de Valoración Aduanera de la Organización Mundial de Comercio (OMC) el cual regula la determinación del valor en aduanas, es decir, la base para la liquidación de los tributos a la importación, el importador debe declarar el monto total que pagó por la mercadería incluyendo el monto por concepto de la regalía, pues se entiende que sin este pago, el importador no podría haber adquirido la misma.

Por lo tanto la base para liquidar los tributos debe ser U\$ 1,100 y no los U\$ 1,000 que declaró el importador, tratando de beneficiarse con el acto realizado.

Como base legal es importante señalar que tanto el artículo VII del Acuerdo sobre valoración de la OMC y los artículos 14 y 15 de la Decisión 571, reconocen el derecho que tienen las administraciones de aduanas de comprobar la veracidad o exactitud de toda información, documento o declaración presentada a efectos de valoración en aduana.

▪ FRAUDES EN ORIGEN

“Las normas de origen tienen por objeto determinar el país del cual una mercancía fue producida, de conformidad con los criterios en ellas definidos. Se trata de normas necesarias para la ejecución de distintos instrumentos de política comercial, como la aplicación de derechos preferenciales de importación o la adjudicación de cupos arancelarios, y asimismo para la obtención de estadísticas comerciales. Estas normas son objetivas, claras y previsibles, y se deben aplicar de manera uniforme imparcial, transparente y coherente, de tal forma que no se conviertan en un obstáculo innecesario al comercio”³³

El certificado de origen, documento que acredita la autenticidad de donde fue realizada la mercancía, nos envía el exportador a petición del importador, con el fin de que las mercancías puedan beneficiarse de los tratamientos preferenciales negociados en los acuerdos suscritos al amparo del (TM80) Tratado de Montevideo 1980, en donde deberán calificar como "originarios" de conformidad con lo establecido en el Régimen de Origen de cada acuerdo, en el caso de la ALADI, CAN y CAN-MERCOSUR, son las Cámaras de Comercio las que los emiten.

³³ www.fedexport.com/img/normasorigen

“El Certificado de Origen es un documento por el cual el productor final, o en su caso el exportador, declaran bajo juramento que la mercancía que se va a exportar ha cumplido con las exigencias que para su elaboración establecen las normas de origen del acuerdo de que se trate.

Este documento se presenta en diferentes formatos según el respectivo acuerdo, y habilitará al importador a nacionalizar las mercancías beneficiándose de las respectivas preferencias. Existen acuerdos en los que se exige que las solicitudes de los certificados de origen deban ser acompañadas de una declaración jurada previa, con mención de antecedentes que demuestren en forma documental que la mercancía cumple con los requisitos exigidos, en particular los relativos a las características de los materiales originarios y no originarios, la procedencia, el precio, la clasificación arancelaria, los porcentajes que ellos representan en el valor de la mercancía final, y el valor FOB del bien que va a ser exportado, entre otros”³⁴.

Es importante acotar que los acuerdos comerciales son un medio a través del cual los países signatarios en este caso podemos mencionar a la ALADI, cuyos miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela se conceden recíprocamente tratamientos preferenciales para intercambiar sus mercancías.

³⁴ www.wikipedia.org/normasdeorigen

Para lograr la correcta aplicación y funcionamiento de esas preferencias o tratamiento preferencial, los acuerdos comerciales disponen de normas y criterios que posibiliten definir origen y garanticen que las preferencias negociadas cubran exclusivamente a las mercancías que provienen de los países signatarios, todo esto respaldado con su respectiva Resolución la 252, así también podemos señalar a la Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador, que tiene como objetivo común alcanzar un desarrollo integral más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana, todo esto respaldada mediante su base legal las Decisiones 416 y 417.

“El MICIP, coherente con la política institucional de promoción y desarrollo industrial, responde a las demandas de reactivación, generando mecanismos operativo-administrativos que faciliten el flujo comercial entre los países suscriptores de acuerdos; tratando de unificar criterios, procedimientos y trámites que reduzcan tiempos administrativos y disminuyan algunos sobre costos de exportación y por tanto producir más y mejor. En esa línea, el certificado de origen es otorgado por el MICIP para el Sistema General de Preferencias (SGP) y el Sistema General de Preferencias Comerciales (SGPC). El objeto principal de las normas de origen preferenciales es hacer que el trato arancelario pactado entre los países participantes de un acuerdo comercial sea aplicado a los productos auténticamente extraídos, cosechados, producidos o fabricados en los países exportadores que se benefician de las preferencias.

No podrán invocarse estos beneficios para aquellos productos que tengan su origen en países no participantes de un acuerdo y que simplemente pasen en tránsito por un territorio aduanero o hayan sido sometidos tan sólo a una operación de carácter mínimo”³⁵.

La verificación y el control de los certificados de origen son responsabilidad de las autoridades aduaneras del país importador, y cuando hay dudas acerca de su autenticidad o de la exactitud de la información relativa al origen de los productos de que se trata, cada acuerdo dispone los procedimientos para arbitrar una solución o eventualmente determinar responsabilidades.

Sin perjuicio de lo anterior, el propio importador o su representante (el agente o despachante de aduana), deben tomar los recaudos necesarios para asegurarse de que el Certificado de Origen ha sido llenado correctamente y no significará un obstáculo para el despacho de la mercancía.

“Bajo el Régimen General de la ALADI, las normas que prevén estas situaciones son de carácter general y expresan que, en el caso de que un país considere que un certificado de origen emitido por las representaciones oficiales o entidades habilitadas, no se ajusta a las disposiciones del régimen de origen, “lo comunicará al referido país exportador para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

³⁵ www.monografias.com/normasdeorigen

Para situaciones en que se compruebe la adulteración o falsificación de un certificado de origen, los correspondientes regímenes de origen prevén diversas formas de sanción o penalidad, remitiéndose en algunos casos a las legislaciones nacionales y en otros incluyendo disposiciones expresas al respecto, que pueden alcanzar al importador, al exportador, al productor final e incluso a la entidades certificadoras³⁶

EJEMPLO:

Cuando se importan mercancías, como prendas de vestir, las cuales provienen de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones, en este caso se especificará mercancías provenientes de Colombia, las cuales deben ingresar con el respectivo certificado de origen, en el cual se comprobará la composición, transformación, y la fabricación, porque estos elementos dan la consideración, que la mercancía sea originaria y así beneficiarse de la exoneración arancelaria.

³⁶ www.fedexport.com/img/normasdeorigen

▪ **COMPETENCIA DESLEAL**

“Son consideradas como practicas de competencia desleal el dumping y las infracciones a los derechos de autor. La competencia desleal, también llamada comportamiento anticompetitivo, son las prácticas en teoría contrarias a los usos honestos en materia de industria y de comercio. Se refiere a todas aquellas actividades de dudosa honestidad, que puede realizar un fabricante o vendedor para aumentar su cuota de mercado, eliminar competencia, etc.”³⁷

DUMPING:

Es vender en el mercado internacional a un precio inferior que el mercado nacional. El dumping se configura con el ingreso de un producto al mercado de otro país a un precio menor al que la misma mercancía es vendida en el mercado del país exportador o a menos del costo incurrido para su producción y transporte.

La presencia del producto a precios tan bajos, tiene inicialmente un efecto benéfico para los compradores del país importador. Sin embargo cuando la empresa extranjera llega a eliminar a su competencia eleva los precios. El producto en cuestión esta monopolizado, además el país importador ha perdido una industria (la que fabricaba el producto) que promovía empleo, desarrollo y economía al país.

³⁷ Lucha contra el Fraude Secretaría General de la Comunidad Andina

“El dumping está considerado como una práctica desleal del comercio internacional que puede ser denunciada ante las autoridades investigadoras del país importador con el objeto de que inicie una investigación y en su caso determine las medidas oportunas.

En el caso de que un país exportador no esté de acuerdo con las medidas antidumping impuestas por otro Estado, podrá acudir a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Organización Mundial de Comercio, como base legal se ampara bajo las decisiones 283 y 284.

Para que se dé curso a una acusación de Dumping existen 2 aspectos que deben darse copulativamente, es decir primero que exista daño en la industria nacional, y por otro lado, que exista una relación causal entre el daño y los menores precios cobrados al importador.”³⁸

Las opiniones divergen, pero numerosos gobiernos adoptan medidas contra dumping con el objeto de proteger a sus industrias nacionales. El Acuerdo 11 de la OMC no emite ningún juicio. Se centra en la manera en que los gobiernos pueden o no reaccionar ante el dumping; establece disciplinas para las medidas antidumping y a menudo se lo denomina "Acuerdo Antidumping".

³⁸ Decisión 283 y 284 referentes al Dumping

“Las definiciones jurídicas son más precisas, pero hablando en términos generales, el Acuerdo de la OMC autoriza a los gobiernos a adoptar medidas contra el dumping cuando se ha ocasionado un daño genuino importante a la rama de producción nacional con la que entra en competencia. Para poder adoptar esas medidas, el gobierno tiene que estar en condiciones de demostrar que el dumping se ha llevado a cabo, calcular su magnitud (cuánto más bajo es el precio de exportación en comparación con el precio en el mercado interno del exportador), y demostrar que el dumping está causando daño.”³⁹

Por regla general, la medida antidumping consiste en aplicar un derecho de importación adicional a un producto determinado de un país exportador determinado para lograr que el precio de dicho producto se aproxime al "valor normal" o para suprimir el daño causado a la rama de producción nacional en el país importador.

³⁹ <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/dumping.htm>

EJEMPLO:

La Cementera Mexicana, productora y exportadora de cemento, vende en su país a \$ 30 el quintal, mientras que al exportar al Ecuador lo hace a \$ 12 el quintal, siendo el precio oficial \$ 27, con esto estaría ocasionando que la producción nacional se vea afectada, y que muchas de las empresas tengan que cerrar, debido a la acción de esta empresa extranjera, ya que las empresas nacionales no podrían solventarse ni competir frente a tan bajo costo, una vez que la cementera extranjera logre introducirse en el mercado y haber quebrado a todas las cementeras del país incrementarías sus costos, siendo el consumidor final el afectado.

PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR)

“Infracciones a los derechos de autor, se presenta cuando se ingresa mercancías que constituyen copia ilegal o copia no autorizada, pues no cuenta con el consentimiento del titular de los derechos de autor. Para ello se incurre en falsificación de documentos para presentar características muy generales o con descripciones imprecisas sobre la mercancía a efectos de no delatar la copia ilegal.”⁴⁰

⁴⁰ Inteligencia en el control aduanero Ecuatoriano; Corporación Aduanera Ecuatoriana

EJEMPLO:

El fraude de Propiedad Intelectual, cuando se importan mercancías con falsificación o adulteración de marcas reconocidas, como juguetes falsificados de reconocidas compañías como Disney, Mattel y Warner Bros. Entertainment, los cuales llegan de China, o también zapatos de marcas importantes como NIKE, entre otros, todas estas mercancías con costos muy bajos, la verificación de este fraude se ha podido dar, gracias a investigaciones realizadas en locales comerciales, específicamente chinos en donde se ha constatado infinidad de mercancías adulteradas y falsificadas.

▪ ACOGIMIENTO INDEBIDO A UNA MENOR TASA

“Se presenta cuando se quiere acceder a una tasa menor a la correspondiente a la mercancía materia de la declaración. Para ello se recurre a la falsificación de documentos sustentatorios de la transacción y el transporte, haciendo descripciones genéricas de la mercancía y una incorrecta declaración de la partida arancelaria, consignando aquella que está sujeta a una menor tasa. Se presenta en aquellos casos en que existen varios niveles arancelarios o tasas reducidas de impuestos internos para algunas partidas arancelarias. La clasificación arancelaria se efectuara con la aplicación de las reglas generales interpretativas del sistema armonizado de

designación y codificación de mercancías, sus notas explicativas y la aplicación de consultas de aforo vigentes.”⁴¹

EJEMPLO:

Al importar mercaderías con clasificación arancelaria errónea con el fin de pagar menos derechos arancelarios, por ejemplo en el caso de importar juntas o empaquetaduras de plástico que se encuentra en la partida 3926.90.40 con un derecho arancelario de 20%, lo realizan ubicando en la partida 3926.90.90, las demás, con un derecho arancelario de 5%, con esto estarían realizando mal la declaración y por ende tratando de beneficiarse pagando menos impuestos.

3.2. DIFERENTES PERSPECTIVAS DEL CONTROL ADUANERO

3.2.1 LA SEGURIDAD

“La decisión 574 indica que en seguridad es importante la definición de aforo, que se refiere al acto administrativo de determinación tributaria, mediante el cual el distrito

⁴¹ Lucha contra el fraude aduanero; Secretaría General de la Comunidad Andina

aduanero procederá a la revisión documental o al reconocimiento físico de la mercancía, para establecer su naturaleza, cantidad, valor y clasificación arancelaria.”⁴²

Estos aforos se realizan por parte de la administración aduanera y/o por las empresas especializadas contratadas o concesionadas y se efectúan en destino, conforme a las disposiciones que dicten para el efecto la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Los aforos son: Documental, Físico y Automático

Para presentar la DAU se necesita la siguiente documentación

- 1.- Original o copia negociable del conocimiento de Embarque, Guía Aérea o Carta de Porte:
- 2.- Factura Comercial y póliza de seguro expedida de conformidad con la ley.
- 3.- Certificado de origen cuando proceda;
- 4.- Los demás exigibles por regulaciones expedidas por el COMEXI y/o por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en el ámbito de sus competencias.

Aforo Documental: Se refiere a la constatación física de la documentación frente a la electrónica.

⁴² Decisión 574 del Control Aduanero

Aforo Físico: Reconocimiento físico de las mercancías para establecer su naturaleza, peso, cantidad, clasificación arancelaria y valor, información en base a la cual, la Aduana practicará el correspondiente acto administrativo de determinación y en su caso, de la respectiva liquidación complementaria.

Los aforos físicos se realizarán por parte de la Administración Aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas y se efectuarán en destino sobre la base de perfiles de riesgo, que serán determinados conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en base a las prácticas y normativa internacional.

“Como parte del aforo físico, la CAE podrá utilizar sistemas tecnológicos de escaneo o rayos x para el control de mercancías y productos que ingresen al país o que se exporten.

El aforo físico a su vez debe realizarse en forma inmediata, será público y con la presencia del declarante o su agente de aduana, verificando si los documentos de acompañamiento coinciden con la mercancía que en ese momento va a ser revisada”⁴³

⁴³ Ley Orgánica de Aduanas. Art 46, Aforo

“Otro medio de seguridad es mediante el Manifiesto de Carga, que es el documento que elabora la autoridad de la nave en base de las guías de transporte sean estos marítimos, terrestres o aéreos. El conocimiento de Embarque es la escritura privada en la que la autoridad de la nave y el Agente de carga reconocen la mercancía embarcada, expresan los datos comerciales de ésta y las condiciones del transporte convenido. El documento de Recepción de medio de transporte es el formulario que suscribe la Autoridad del Medio de transporte al momento de la llegada, en el que se detallan los datos del medio de transporte, pormenores referentes al viaje, descripción de la carga, miembros de La tripulación, cantidad de pasajeros y números de folios de documentos anexos, Manifiesto de Carga”⁴⁴

“El funcionario encargado de la Unidad de Control de Zona Primaria será el responsable de realizar el seguimiento de la información transmitida electrónicamente por los medios de transporte, Agentes de Carga o sus representantes relacionadas con los medios de transporte.

Adicionalmente deberán comunicar a la Unidad de Recepción del medio de transporte las llegadas y los cambios relacionados con las llegadas, que los medios de transporte notifiquen a la Corporación Aduanera Ecuatoriana.”⁴⁵

⁴⁴Instructivo relacionado con la recepción y manifestación de carga, CAE

⁴⁵ Instructivo relacionado con la recepción y manifestación de carga, CAE

Es importante que se establezca un control respectivo de los medios de transporte, así como también de los representantes relacionados con el medio de transporte, con el fin de lograr se cumpla las expectativas de que se está realizando el seguimiento necesario en el área interior de los puertos, aeropuertos y locales habilitados en las fronteras terrestres, así como de otros lugares que fijare la administración aduanera ya que este es el eje de donde partiría el control de toda mercancía ingresada al país.

Aforo Automático

El aforo automático se efectuará 'en línea' a través de la validación y análisis electrónicos de la declaración aduanera (datos de la mercadería) que presente el importador. Para este procedimiento se utiliza el sistema informático que tiene la entidad y se revisan los perfiles de riesgo que aplica la Aduana para comprobar la veracidad de lo declarado.

Aforo automático tiene como objetivo agilizar la salida de mercancías y garantizar un buen servicio a los usuarios de este nuevo proceso, el cual contribuirá activamente al desarrollo del comercio exterior en el Ecuador.

Empresas con un buen récord de importaciones podrán acceder a un nuevo mecanismo de aforo. La Aduana aprobó un reglamento para aplicar el aforo automático con la idea de reducir los tiempos de desaduanización de cargas.

3.2.2 LA SALUD

Es importante tomar en cuenta que debe haber un control en lo que se refiere a las mercancías que ingresan al país, en las cuales de acuerdo al tipo de mercancía es necesario contar con las respectivas autorizaciones previas como son el certificado sanitario (INH), fitosanitario, ictiosanitario, y certificados de calidad, así respectivamente.

CERTIFICADO SANITARIO:

El certificado sanitario es un documento que certifica que la mercancía ha sido examinada y se encuentra en perfectas condiciones para el consumo humano, de conformidad con la Ley Orgánica de la Salud, se establece una serie de productos que requieren de registro sanitario y en su artículo 137 que detalla; Están sujetos a Registro Sanitario son los alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutricionales, productos biológicos, naturales, procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos (uña de gato) y productos dentales, dispositivos médicos, reactivos, bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial fabricados en el territorio nacional o en el exterior para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendido, incluido lo que se reciba en donación, así como también queda prohibida la importación, exportación, comercialización y expendio de productos procesados para el

uso y consumo humano que no cumplan con la obtención previa del registro sanitario como lo detalla en el artículo 140 de Ley Orgánica de la Salud.

CERTIFICADO FITOSANITARIO:

Es un documento el cual acredita que los productos del reino vegetal se encuentran en estado fresco, refrigerado o congelado, y que no tiene enfermedades. Este documento es emitido y controlado por el MAGAP.

CERTIFICADO ICTIOSANITARIO:

Documento emitido cuando se importan productos del mar, acuáticos o acuícolas. El Organismo que lo controla es el MAGAP, a través de la Secretaria de la Pesca.

CERTIFICADO DE CALIDAD:

Nos indica que el producto ha sido elaborado de acuerdo con las normas internacionales de fabricación; en el caso Ecuatoriano quien controla que se cumpla con las normas de calidad en determinados productos es el Instituto Ecuatoriano de Normalización.

“Los consumidores extranjeros, sobre todo las empresas o comercializadoras intermediarias de cualquier tipo de productos o de servicios, inquietan de sus vendedores si éstos tienen productos de calidad certificada y complementariamente si éstas empresas se encuentran certificadas de acuerdo con las normas ISO 9000. Toda empresa, grande o pequeña, que interviene en el comercio internacional, y ahora también en los mercados nacionales y locales, está consciente que la certificación de calidad de sus productos o de sus servicios, significa el crecimiento de sus negocios o, al menos, en el peor de los casos, su supervivencia.”⁴⁶

En el mundo actual en que las empresas sobreviven por la calidad de sus productos, es preciso convencerse que ésta no se genera simplemente por el hecho de hablar de la calidad, para lograr una calidad de excelencia, como se requiere en los mercados internacionales, es preciso entender al consumidor, y lograr la satisfacción del mismo.

La normalización o estandarización de la manufactura mediante un sistema organizado y debidamente documentado provee las bases para un programa consistente de gestión de calidad.

El proceso de la globalización económica impone nuevos retos a las empresas, exigiendo en ellas cambios radicales en la estructura y la estrategia, en la forma de hacer las cosas con el fin de presentar al mercado además de un producto de excelente calidad, un servicio eficiente y sin reparos que logre satisfacer totalmente las

⁴⁶www.wikipedia.org

expectativas y exigencias impuestas por los nuevos clientes, un mercado cada vez más exigente, consumidores que busca la mayor satisfacción al menor precio.

Los requerimientos del mercado día a día son más rígidos y exactos, la demanda adquiere una postura más severa ante la oferta, por lo que se hace necesario replantear los procesos, la forma, la estructura y todo lo que interviene en la organización en su proceso productivo o de servicio.

La adaptación del sistema a las nuevas exigencias que impone el mercado mundial, permite a las empresas mantenerse en los mercados que cada día son más competitivos, y a su vez les posibilita para su crecimiento, el que se logra solo en la medida que las organizaciones alcancen un sistema interno orientado a la calidad total, y a la excelencia empresarial.

Las normas ISO 9000 proporcionan la mejor ayuda para que las empresas industriales o de servicios, puedan establecer un Sistema de Calidad, cuyo reconocimiento por entidades autorizadas constituye su mejor carta de presentación frente a clientes exigentes de calidad en un mundo muy competitivo en ofertas.

“Desde 1987 en que las Normas ISO 9000 fueron expedidas por la International Organization for Standardization, ISO, como una guía estándar de un Sistema de Calidad, el mundo del comercio ha cambiado rápidamente sus parámetros de referencia, ha interesado este tema a un pequeño grupo de personas de las empresas directamente relacionado con las actividades de exportación o en general de ventas; actualmente el proceso de cambio para lograr conformidad con las guías que dan las

Normas ISO 9000, afectan a todos los miembros de la empresa e incluyen a las agencias aseguradoras, empresas de transporte, a los bancos, a las entidades gubernamentales que controlan el comercio, a los servicios, etc. Un sistema de Calidad se refiere a todas las actividades que la organización o empresa debe realizar a fin de lograr satisfacer las expectativas de calidad de sus clientes.”⁴⁷

El cliente, a su vez, quiere obtener la seguridad, a través de la certificación ISO 9000, de que la empresa de que le provee de productos o de servicios, cumple con los requerimientos de calidad prescritos bajo contrato o por normas técnicas internacionales.

Esta seguridad requiere el uso adicional de sistemas certificados de auditoría, para los cuales la ISO ha expedido la serie de Normas 10000 como una guía de aceptación internacional. Más aún los nuevos exigentes mercados de países de alta industrialización, los gobiernos y otros organismos interesados, requieren que las empresas que proveen bienes o servicios, no afecten con sus actividades al medio ambiente y rehúsan comprar productos de empresas que no puedan certificar esta circunstancia mediante su ejecución a las guías que en este campo establecen las Normas ISO de la serie 14000.

⁴⁷ Estrada,Luis.P:Loque se debe hacer para exportar, Abya –Yala, certificado de calidad, pag 105,Mayo2008

Cabe afirmar que el cumplimiento de las Normas ISO antes indicadas y mejor aún la vivencia de estas Normas en la Empresa, no es sino el indicador de una gerencia moderna, eficaz y competitiva, lo que se busca siempre es el bienestar del cliente, con el propósito de lograr posicionarse en el primer lugar en el mercado, ofreciendo productos de alta calidad.

“**ISO 9000** designa un conjunto de normas sobre calidad y gestión continua de calidad, establecidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). Se pueden aplicar en cualquier tipo de organización o actividad orientada a la producción de bienes o servicios. Las normas recogen tanto el contenido mínimo como las guías y herramientas específicas de implantación, como los métodos de auditoría.

El ISO 9000 especifica la manera en que una organización opera, sus estándares de calidad, tiempos de entrega y niveles de servicio, existen más de 20 elementos en los estándares de este ISO que se relacionan con la manera en que los sistemas operan.”⁴⁸

⁴⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Normas_ISO_9000

Su implantación, aunque supone un duro trabajo, ofrece numerosas ventajas para las empresas, entre las que se cuentan:

- Monitorizar los principales procesos
- Asegurar su efectividad
- Mantener registros de gestión, procesos y procedimientos.
- Mejorar la satisfacción de los clientes o usuarios
- Mejora continua de procesos
- Reducir las incidencias de producción o prestación de servicios
- Para verificar que se cumplen los requisitos de la norma, existen unas entidades de certificación que auditan la implantación y mantenimiento, emitiendo un certificado de conformidad. Estas entidades están vigiladas por organismos nacionales que regulan su actividad.
- Para la implantación, es muy conveniente que apoye a la organización una empresa de consultoría, que tenga buenas referencias, y el firme compromiso de la Dirección de que quiere implantar el Sistema, ya que es necesario dedicar tiempo del personal de la empresa para implantar el Sistema de gestión de la calidad.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Con el fin de ser certificado bajo la norma ISO 9000, las organizaciones deben elegir el alcance de la actividad profesional que vaya a certificarse, seleccionar un registro, someterse a la auditoría y, después de completar con éxito, someterse a una inspección anual para mantener la certificación.

En el caso de que el auditor encuentre áreas de incumplimiento, la organización tiene un plazo para adoptar medidas correctivas, sin perder la vigencia de la certificación o la continuidad en el proceso de certificación (dependiendo de que ya hubiera o no obtenido la certificación).

Hay 9 pasos básicos que debe cumplir una organización con el fin de certificarse bajo Normas ISO 9000:

- Entender y conocer detalladamente la norma.
- Analizar la situación de la organización, donde está y donde debe llegar.
- Planear y Diseñar el Sistema de Gestión de la Calidad o *Quality Management System* (QMS).
- Diseñar y documentar los procesos.
- Capacitar los Auditores Internos.
- Capacitar a todo el personal en ISO 9000.
- Realizar Auditorías Internas.

- Utilizar el Sistema de Calidad (SGC), registrar su uso y mejorarlo durante varios meses.
- Solicitar la Auditoría de Certificación

EJEMPLOS DE CERTIFICADOS DE CALIDAD

“a) CACAO en grano y sus derivados: Certificados de Calidad. **Trámite:** ANECACAO.

b) CAFE en grano verde o industrializado: Certificados de Calidad y Variedad de Café.

Trámite: MAG, COFENAC Y ANECAFE.

c) PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, a los EUA; Certificado de Aplicación de Normas de la Reglamentación HACCP.”⁴⁹

Trámite: Ministerio de Comercio (Subsecretaría de Recursos Pesqueros).

PRODUCTOS DE PROHIBIDA IMPORTACIÓN

La Resolución # 450 emitida por el COMEXI detallada en el ANEXO II, determina los productos de prohibida importación así:

⁴⁹ [www.wikipedia.org/certificadosde calidad](http://www.wikipedia.org/certificadosde%20calidad)

MAN-675	DESCRIPCION-675	OBSERVACION
8418291000	- - - De absorción, eléctricos	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418299000	- - - Los demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418300000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R
8418400000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418500000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofrés), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418610000	- - Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418691100	- - - De compresión	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418691200	- - - De absorción	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418699100	- - - - Para la fabricación de hielo	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418699200	- - - - Fuentes de agua	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418699400	- - - - Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418699900	- - - - Los demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418910000	- - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418991000	- - - Evaporadores de placas	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418992000	- - - Unidades de condensación	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418999000	- - - Las demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
9503002210	- - Nocivos para la salud mental	
9601100000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	
9601900000	- Los demás	

NAN-675	DESCRIPCION-675	OBSERVACION
Capítulo 6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural	Que no venga en pares i.e. 2u
Capítulo 6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de materia textil	Que no venga en pares i.e. 2u
Capítulo 6405	Los demás calzados	Que no venga en pares i.e. 2u
8415101000	- - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415109000	- - Los demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415200000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415811000	- - - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415819000	- - - Los demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415822000	- - - Inferior o igual a 30.000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415823000	- - - Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415824000	- - - Superior a 240.000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415831000	- - - Inferior o igual a 30.000 BTU/hora	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415839000	- - - Los demás	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418101000	- - De volumen inferior a 184l	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418102000	- - De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418103000	- - De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418109000	- - Los demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418211000	- - - De volumen inferior a 184 l	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418212000	- - - De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418213000	- - - De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418219000	- - - Los demás.....	Solamente para Los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502

NAN-675	DESCRIPCION-675	OBSERVACION
2916360000	-- Binapacril (ISO)	
2918180000	-- Clorobencilato (ISO)	
2918910000	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	
2919100000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	
2919909000	-- Los demás	
2920112000	--- Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	
2920191000	--- Paratión etílico	
2924120000	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	
2925210000	-- Clordimeform (ISO)	
2930500000	-Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	
2931001000	- Tetraetilplomo	
2931009900	- Los demás	
3808500011	--- Presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos	
3808500019	--- Los demás	
3808500021	--- Presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos	
3808500029	--- Los demás	
3808500031	--- Presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos	
3808500039	--- Los demás	
3808500090	--- Los demás	
3808919990	---- Los demás	Solamente para Leptophos
3808929990	---- Los demás	Solamente para arseniato de cobre de uso agrícola
3808939900	---- Los demás	Solamente para amitrole
3808999900	---- Los demás	Solamente para DBCP y Tetracloruro de carbono
3824909100	-- Maneb, Zineb, Mancozeb	Prohibido para Zineb solo o en combinaciones con otros fungicidas
4012110000	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar «break» o «station wagon») y los de carreras	
4012120000	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	
4012190000	-- Los demás	
4012200000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	
4103200000	- De reptil	
4106400000	- De reptil	
4113300000	- De reptil	
6309000000	Artículos de prendería	Solamente ropa y calzado usados.
Capítulo 6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o de plástico,	Que no venga en pares i.e. 2u
Capítulo 6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico	Que no venga en pares i.e. 2u

3.2.3 LAS RECAUDACIONES:

El Estado, como sujeto de actividad económica, efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Al considerar a los ingresos públicos se puede observar que en la práctica, estos provienen de varias fuentes. Se han elaborado múltiples clasificaciones explicativas de los ingresos del Estado, sin embargo se considerará que estas entradas se dividen en dos grupos: los ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado; y los ingresos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al Poder del Estado.

Los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

Las recaudaciones en nuestro país se puede dar en diferentes ámbitos es por esa razón que he creído conveniente dar una explicación detallada de lo que el Ecuador percibe en tributos internos, ICE, IVA, Impuesto a la Renta.

SECTOR FISCAL:

“En 2008, el Sector Público no Financiero (SPNF) registra un déficit de USD 846 millones, según información proporcionada por el Ministerio de Finanzas (MF) en mayo de 2009. Este resultado contrasta con el superávit global registrado hasta noviembre de 2008 (USD 1166 millones), y con el superávit anual de 2007 (USD 970 millones). Entendiéndose como superávit global el aumento de las reservas oficiales. El sector privado puede utilizar las divisas que recibe para pagar sus deudas o para comprar activos extranjeros. El Banco Central puede comprar las divisas (netas) obtenidas por el sector privado y aumentar así sus reservas internacionales.”⁵⁰

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora.

⁵⁰ www. Banco Central del Ecuador.com; Boletín Mensual de la Coyuntura Económica Ecuatoriana, Nro. 01-2009

Si bien es cierto que el aumento mostrado en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido de determinante forma, las actividades que realizan las administraciones tributarias a fin de consolidar la cultura tributaria en el Ecuador.

De esta manera desde la creación del Servicio de Rentas Internas se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas (desarrollo de aplicaciones tanto de atención y servicio de cumplimiento de obligaciones), campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a las administraciones tributarias, las cuales son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

“Básicamente del impuesto a la renta, se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de las rentas gravadas percibidas en el año sobre los costos o gastos denominados deducciones.

Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la ley sobre la cual la tarifa del impuesto es de 0%, para mejorar los términos de equidad junto a las gestiones administrativas del SRI, en 2008, según esta institución, se han logrado recaudaciones internas de USD 6,195 millones, mayor a los 5,526 millones presupuestados inicialmente para este año. De tal recaudación, USD 2,369 millones corresponden al impuesto a la renta, USD 3,471 millones al IVA, USD 474 millones al ICE y USD 95 millones al impuesto a los vehículos motorizados.”⁵¹

IMPUESTOS INTERNOS:

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público.

Los impuestos que se recaudan en Ecuador son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Otros Impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias. Con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero del 2008, entró en vigencia la nueva normativa tributaria, denominada “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”.

⁵¹ www. Banco Central del Ecuador.com; Boletín Mensual de la Coyuntura Económica Ecuatoriana, Nro. 01-2009

Esta Ley busca fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Los cuales son:

IVA:

“Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios, y sobre las importaciones definitivas de bienes, en todo el territorio de la nación. Cada actor en la cadena de añadido de valor paga a su antecesor en la cadena el IVA correspondiente al precio facturado por este, y a su vez percibe de su sucesor en la cadena el monto correspondiente al impuesto asociado al precio que facturó. Cada actor (excepto el consumidor final) es responsable ante la autoridad tributaria por liquidar y pagar la diferencia entre el IVA pagado (crédito fiscal) y el IVA cobrado (débito fiscal). Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador al momento de desaduanizar la mercadería.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. En importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio.”⁵²

El IVA es un impuesto que debe ser declarado y pagado en forma mensual, sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento.

El valor a pagar depende del monto de ventas de bienes y de servicios gravados, realizados en un mes determinado, suma total sobre la cual se aplicará el 12%, y del valor obtenido se restará: el impuesto pagado en las compras y las retenciones, del mismo mes; además el crédito o pago excesivo del mes anterior, si lo hubiere.

Para el cálculo en las importaciones:

⁵² <http://www.sri.gov.ec>

Para el cálculo del IVA:

CIF

DA

TdF

ICE

Base Imponible IVA

***12%IVA**

IVA

ICE:

“El impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicara al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importados.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional, se determinará sumando al precio ex fabrica los costos y márgenes de comercialización, suma que no podrá ser inferior al precio de venta al público fijado por el fabricante o por las autoridades competentes si fuere del caso, menos el IVA y el ICE. A esta base imponible se aplicaran las tarifas ad- valorem que se establecen en la Ley de régimen y tributario.

El precio de venta al público de los productos sujetos al impuesto a los consumos especiales ICE, deberá fijar el fabricante en forma obligatoria, en un lugar visible del envase de cada uno de los productos gravados con este impuesto, de conformidad con lo que prescriba el reglamento.

Los productos destinados a la exportación estarán exentos del impuesto a los consumos especiales.

El hecho generador en el caso de consumo de bienes o producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio por parte de las empresas de telecomunicaciones y radio electrónicas.

En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

El ICE no incluye el impuesto al valor agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los consumos Especiales ICE, son:

En base al PVP:

$$\text{BASE IMPONIBLE} = \text{PVP} / ((1 + \% \text{IVA}) * (1 + \% \text{ICE VIGENTE}))$$

En base al precio ex – fábrica o ex – fábrica:

$$\text{BASE IMPONIBLE} = (\text{PRECIO EX FABRICA O EX ADUANA}) * (1 + 25\%)$$

Los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento.

En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno es obligación de los fabricantes o importadores de bienes y servicios gravados con ICE notificar al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos por ellos al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio.

Para las mercancías importadas que pagan ICE su cálculo es:

Para el cálculo del ICE:

CIF

DA

TDF

EX ADUANA

25% EX ADUANA

***la tarifa del ICE dependiendo el producto**

ICE

TARIFAS DEL IMPUESTO:

GRUPO I	TARIFA
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150%
Cerveza	30%
Bebidas gaseosas	10%
Alcohol y productos	
Alcohólicos distintos a la cerveza	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas	
Adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos	100%
automotrices.	

Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.00	5%
Camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.00	5%
Vehículos motorizados excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.00 y de hasta USD 30.00	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.00 y hasta USD 40.00	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.00 y hasta USD 50.00	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.00 y hasta USD 60.00	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.00 y hasta USD 70.00	30%

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.00 **35%**

GRUPO II

1. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinada, al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios, , motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates, barcos de recreo **15%**

En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente”⁵³

IMPUESTO A LA RENTA:

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de las rentas gravadas percibidas en el año menos los costos o gastos denominados deducciones.

⁵³ Ley de Régimen tributario Interno/ Impuesto a los Consumos Especiales

Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la Ley sobre la cual la tarifa del impuesto es de 0%.”⁵⁴

Recaudación de impuestos internos

I. trimestre 2009 USD millones

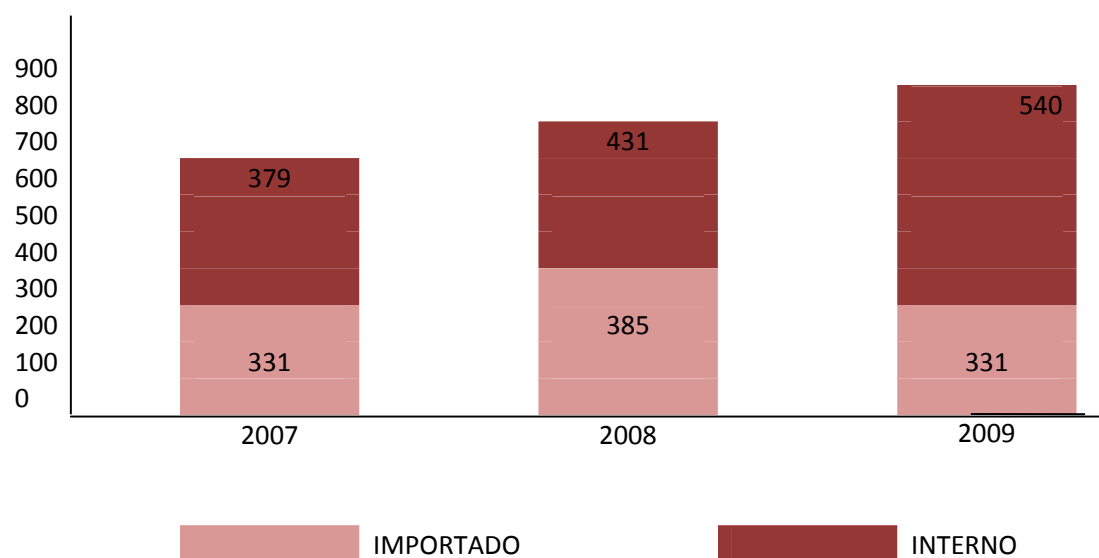
	2008	2009		Tasas de crecimiento	
	Meta	Recaudación		2009/2008	2009/Meta
Proporcionada.					
	a	b	c	d = c / a	e = c / b
IVA	816	824	872	6.8	5.8
ICE	130	113	118	-9.0	4.5
A la Renta	424	372	429	1.1	15.2
Vehículos Motorizados	25	20	23	-9.5	12.3
Salida de divisas	5	35	37	591.0	5.3
Activos en el exterior	0	9	5		-41.5

Fuente: SRI

Elaborado por: Cinthya Vinueza

⁵⁴ <http://www.sri.gov.ec>

Recaudación del IVA



Fuente: SRI

Elaborado por: Cinthya Vinueza

IVA:

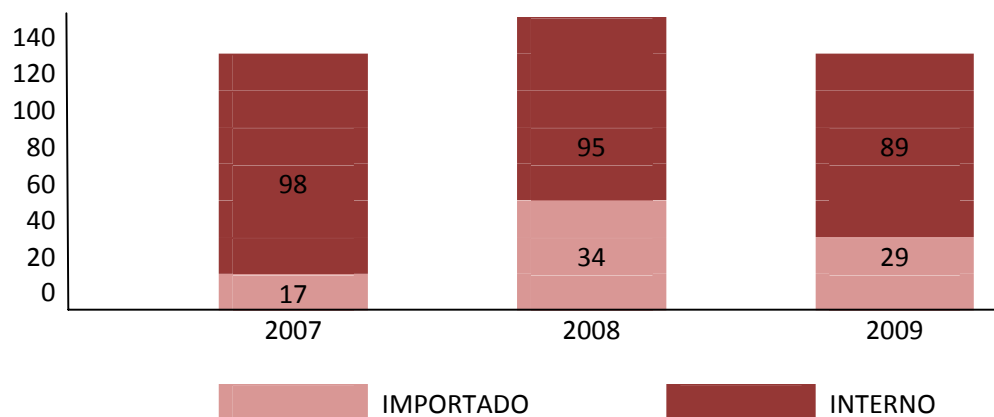
Los USD 872 millones recaudados en el primer trimestre 2009 que podemos observar en el cuadro anterior recogen la incidencia de la inflación y de la política arancelaria adoptada en el país en enero de este año para precautelar la posición de la balanza de pagos.

En este sentido, el “IVA importado” presenta una tasa de crecimiento de -14% al pasar de USD 385 millones en el primer trimestre de 2008 (47% del IVA de ese período) a USD 331 millones en el I. trimestre 2009 (38% del IVA de este período), datos obtenidos tomando la meta proporcionada que en el caso del año 2008 es de 816 millones; frente a 385 millones que se consiguió ese año, si nosotros realizamos una simple regla de 3 podemos fijarnos que nos daría el 47% obtenido ese año, al igual que el I trimestre del 2009 en el cual la meta proporcionada es de 872 millones frente a 331 millones obtenidos hasta el momento, en donde haciendo el mismo calculo obtenemos el 38%.

La caída nominal del IVA a las importaciones se compensa parcialmente con el IVA interno, cuyo crecimiento alcanza el 25%.

Recaudación del ICE

I. Trimestre 2009



Fuente: SRI

Elaborado por: Cinthya Vinueza

ICE:

La contracción desde USD 130 millones (primer trimestre 2008) a USD 118 millones (primer trimestre 2009) está asociado a la eliminación del ICE a las telecomunicaciones, así como a la ya referida política arancelaria.

Al respecto, el “ICE importado” presenta una tasa de crecimiento de -16%. Por su parte, el ICE interno decrece en 6.5%.

Impuesto a la Renta

I. trimestre 2009

	USD millones		Tasa crec.	Participación Porcentual	
	2008	2009			
Retenciones en la fuente	375	349	-7.0	88.5	81.4
Anticipos	1.2	6	395.3	0.3	1.4
Declaraciones	47	74	55.3	11.2	17.2
Personas naturales	41	62	53.3	9.6	14.5
Personas jurídicas	6	11	74.3	1.5	2.5
I. a la Renta Global	424	429	1.1	100.0	100.0

Fuente: SRI

Elaborado por: Cinthya Vinueza

IMPUESTO A LA RENTA:

La recaudación de este impuesto es, (USD 429 millones) según el cuadro que anteriormente presentamos, este presenta un crecimiento de apenas 1% frente al primer trimestre de 2008. Si bien contiene el efecto del incremento de las retenciones en la fuente de bienes y servicios a 2%, este porcentaje se restituyó a 1% en mayo de 2008, lo cual incide en la recaudación tributaria de este año.

INCIDENCIA DE LA REFORMA ARANCELARIA:

“Para promover la producción nacional mediante reducción de aranceles a la importación de bienes de capital e insumos, básicamente. La recaudación arancelaria 2008 habría alcanzado USD 816 millones, equivalente a 1.5% del PIB, porcentaje igual al de 2007.”⁵⁵

Las importaciones de bienes de consumo ascendieron a 761 millones representando una contracción de 0.24% en valor. A marzo de 2009, los bienes de consumo no duradero (466 millones) representarían el 15.8% del total de las importaciones no petroleras y reflejaron una disminución del 4.7%.

⁵⁵ www.BancoCentraldelEcuador.com

Las importaciones de materias primas presentan tasas de crecimiento negativas, en su conjunto se observa una contracción del 3.8% frente al I trimestre de 2008.

A marzo de 2009 estas importaciones alcanzaron un valor de 1155 millones representando el 39.1% del valor total importado no petrolero.

El incremento en valor de 7.7%, observado en este rubro, refleja un aumento en el valor unitario de 18.4% que fue contrarrestado por la disminución de 9% en el volumen importado. Las importaciones de materias primas presentan tasas de crecimiento negativas, en su conjunto se observa una contracción en valor de 3.8% frente al primer trimestre de 2008. A marzo de 2009, estas importaciones alcanzaron un valor de USD 1,155 millones, representando el 39.1% del valor total importado no petrolero.

Dentro de este grupo se destacan “materias primas para la industria” que alcanzó USD 925 millones y reflejó una disminución de 1.4% respecto a lo observado a marzo de 2008. Se destaca la importación de materias primas para la industria farmacéutica (USD 288 millones) así como para la industria de productos alimenticios (USD 144 millones). Las importaciones de materias primas para la agricultura alcanzaron USD 127 millones, presentando una reducción de 25.6%. En relación con las importaciones de bienes de capital, se observa un mayor dinamismo, en valor se ubicaron en USD 1,032 millones (crecimiento de 15.3%), debido a un mayor volumen importado (4.9%) especialmente en los bienes destinados para la agricultura.

La industria también demandó mayores unidades de bienes de capital, lo que implica capitalización de la industria a favor del aparato productivo.

3.2.4 LA INTELIGENCIA EN EL CONTROL ADUANERO

“La inteligencia es producida por la recolección y el procesamiento de información y es usada por los tomadores de decisión a todos los niveles de organización. La información hace referencia a datos procesados o no, documentos, reportes y otras comunicaciones en cualquier formato.”⁵⁶

Así también existen los diferentes tipos de inteligencia.

1.-La inteligencia estratégica sirve para establecer las futuras amenazas y oportunidades para ayudarlos en el posicionamiento de las aduanas como empresa del Estado.

2.-La inteligencia táctica sirve a los gerentes nacionales y locales para planear actividades y desplegar recursos.

3.-La inteligencia operacional apunta a acciones sobre casos específicos.

⁵⁶ Lucha contra el fraude ,Secretaria General de la Can

El rol de la función de inteligencia es fundamental para el manejo de la información y datos y su adecuada explotación para mejorar el proceso de toma de decisiones. Para hacer el control aduanero más eficiente es necesario partir de los controles por su momento de ejecución como son:

CONTROL ANTERIOR:

“Es el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías. Basándonos en la propia definición de la CAN, podemos indicar que el control se puede iniciar cuando los operadores de comercio exterior envían algún documento ya sea físico o magnético (p. Ej. Manifiesto de Carga) que implique que las mercancías manifestadas serán destinadas a algún régimen u operación aduanera.

Es a partir de este momento cuando las administraciones aduaneras deben iniciar su labor, tomando como base la información proporcionada por los operadores de Comercio Exterior. Esto permite desarrollar análisis de riesgos a priori utilizando herramientas informáticas que seleccionen de manera automática a través de filtros, indicios de algún posible fraude. Se debe tener presente que a fin de obtener buenos resultados en la selección de posibles fraudes, es necesario que las administraciones aduaneras previamente hayan realizado un estudio que les permita identificar y segmentar a los importadores y exportadores.”⁵⁷

⁵⁷ Lucha contra el fraude , Secretaría General de la CAN

En los países de la región, la gran concentración de las operaciones aduaneras la realiza un grupo pequeño de empresas pero que mueven una gran cantidad en cuanto a valor FOB y por lo mismo su aporte en cuanto a impuestos representa cerca del 75-80% del total de lo que se recauda. Por otro lado existen medianas empresas, que en número son más que las anteriores, que realizan operaciones que en conjunto mueven cerca del 15% del total del valor FOB.

Finalmente existen operadores que por su magnitud en cuanto a número son los de mayor cantidad pero en cuanto a su aporte al fisco son poco significativos, por que el total de sus operaciones una suma mínima.

En tal sentido se hace necesario poder distinguir un operador de otro de acuerdo a un rango de movimiento FOB a fin de poder establecer en qué segmento se puede ubicar.

El Control Anterior también debe incluir acciones de vigilancia y control de los medios de transporte y de las unidades de carga, de las mercancías, mientras éstas se encuentren a bordo del medio de transporte y durante su traslado y permanencia en almacén temporal o en depósitos autorizados.

CONTROL DURANTE EL DESPACHO:

“El control durante el despacho es el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana hasta el momento del levante o embarque de las mercancías.

Tomando en cuenta que en esta etapa no se dispone de mucho tiempo, las administraciones aduaneras deben aplicar a los Documentos Aduaneros Únicos un control selectivo basado en criterios de gestión de riesgo que les permita sólo seleccionar a un grupo de DAUS que serán reconocidas físicamente, otras por reconocimiento documentario e incluso la mayoría a ningún tipo de control. En el control durante el despacho se puede someter la mercancía a inspección física (denominada comúnmente canal rojo) o a verificación documentaria (denominado por lo general canal naranja).⁵⁸

CONTROL POSTERIOR:

“Es el control ejercido posterior al levante o embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero. El Control Posterior, como su definición lo indica, es el que realiza la administración aduanera una vez que las mercancías ya se encuentran en propiedad del dueño o consignatario; pero, por el poder que tiene la administración para verificar las operaciones realizadas por los consignatarios, dentro de un periodo posterior al levante de las mercancías, es que se pueden realizar los controles mencionados.

⁵⁸ Lucha contra el fraude, Secretaria de la CAN

La actuación de las unidades de control posterior aduanero, debe estar guiada por el Plan Anual o periódico de control, donde se establezcan los principales lineamientos a considerar en la selección de empresas a ser sujetas a control. Las acciones a realizar en actividades de control posterior aduanero, pueden ser de dos tipos: control documentario diferido y auditorías, adicionales a las inspecciones a usuarios de comercio exterior.”⁵⁹

En relación con el control posterior, un aspecto importante a considerar son las facultades que deben tener las Administraciones Aduaneras para el ejercicio de sus funciones en las actuaciones por auditorías a empresas, las cuales deben ser contempladas en los códigos tributarios nacionales y legislaciones aduaneras.

⁵⁹ Lucha contra el fraude, Secretaria de la CAN

CAPÍTULO IV

EL CONTRABANDO

4.1 CONCEPTO:

“Es la entrada, salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos. El contrabando es el ingreso ilegal de mercancía extranjera a nuestro país burlando los controles aduaneros, así como, el mal uso de beneficios otorgados exclusivamente a las zonas de menos desarrollo, habitualmente las zonas fronterizas, es esencialmente una actividad informal, es imposible de contabilizarla, toda vez que no deja un rastro económico.”⁶⁰

Desde el punto de vista aduanero, el contrabando es la más antijurídica de las conductas y la que acarrea mayor pena. Sus consecuencias superan grandemente al incumplimiento de los deberes formales y a la defraudación. Todo sistema aduanero está dirigido a proteger un territorio de la entrada y salida de bienes cuyo tráfico internacional resulte pernicioso o inoportuno para sus intereses económicos, morales, sociales, de seguridad civil o militar, etc.

⁶⁰ <http://es.wikipedia.org/wiki/Contrabando>

Para ello, exige como premisa fundamental que la introducción y extracción de mercancías se realice única y exclusivamente por determinados lugares legalmente habilitados para tales fines: las aduanas. Con tal objeto, las leyes aduaneras imponen como obligación fundamental que los vehículos que transporten carga lleguen y partan de esos lugares especiales.

Con el aumento del comercio internacional los estados nacionales desarrollaron controles aduaneros que fueron incorporados a sus legislaciones, las cuales se han ido depurando a través de los siglos, adecuándose a las mutaciones delictivas, por cuanto los delitos no desaparecen, sólo se transforman y adecuan al pasar de los tiempos.

“Así también se puede decir que es un delito objetivo o más apropiadamente de responsabilidad penal objetiva, pues la ley no exige para su conformación el dolo y ni siquiera la simple culpa. Basta que se realice la introducción o extracción ilegal, independientemente de la voluntad del agente, para que éste sea pasible de las sanciones establecidas en la ley. Así, si el conductor de un vehículo de carga, equivoca el camino e ingresa a otro territorio aduanero por lugar no habilitado, estaría cometiendo delito, aun cuando pudiese probar ausencia de intención dañosa.”⁶¹

⁶¹ <http://www.monografias.com/trabajos>

“Es muy importante reprimir el ingreso y salida de mercancías, mediante los controles aduaneros ya que es necesario cautelar el interés fiscal y la proscripción del no pago de tributos, ya que esto evita que el Estado obtenga los ingresos necesarios para viabilizar infraestructura y atención a programas sociales, otro punto importante que el control aduanero busca reprimir es la competencia desleal, es decir, el comerciante que evade el pago de impuestos no solo perjudica al Estado sino que obtiene ventajas indebidas para competir con los comerciantes e industriales que si cumplen con la ley, haciendo que estas últimas quiebren y con ellas sus trabajadores, que son a su vez los consumidores de los demás sectores industriales. Por último debemos referirnos al tráfico ilícito de mercancías , por el cual se hace necesario impedir el ingreso o salida de productos como: drogas, alimentos sin control sanitario, medicamentos adulterados o en malas condiciones, ropa usada infectada; así como los que atenten contra la soberanía nacional y la defensa de las especies de flora o fauna protegidas o en peligro de extinción.”⁶²

El problema del contrabando se viene tocando desde hace mucho tiempo atrás, y que, si no es tomado en cuenta, a largo plazo traerá graves consecuencias. Este problema se vuelve muy tedioso, ya que es la misma comunidad la que contribuye con ella, debido a que los costes de importación son muy altos y, por ello, buscan un acceso más rápido y menos costoso.

⁶² <http://ec.globedia.com/tag/contrabando>

Sin embargo, el país sale seriamente dañado en este aspecto, ya que los ingresos que se realizan legalmente son administrados por el Estado, y, al no poseer estos ingresos, el Estado tendría una fuente menor del cual se pueda respaldar.

El contrabando ya sea por vía aérea, marítima o terrestre, en un país como el nuestro poco desarrollado, es algo que, en otras palabras, se podría esperar, debido a que no existen los medios suficientes para poder registrar todas las importaciones o exportaciones que se puedan hacer.

4.2 INGRESOS ILEGALES

En nuestro estudio nos vamos a basar en lo que se refiere a Frontera Terrestre, los principales distritos Huaquillas, Tulcán y demás sitios sensibles por donde ingresan mercancías evadiendo todo tipo de controles, debido a la gran cantidad de ingresos clandestinos.

Así podemos citar que el Servicio de Vigilancia Aduanera de Chacras ubicado a tres kilómetros de Huaquillas, en la frontera, intensifico desde enero pasado los controles de contrabando de productos provenientes del Perú, la vigilancia en este sitio fue más intensa luego de las disposiciones del Presidente Rafael Correa, respecto a la restricción de importaciones, pero pese a los controles, las mercancías pasan ilegalmente por zonas clandestinas a lo largo del control fronterizo, es necesario

repartir a la fuerza militar junto con la policía, nuestras fronteras son muy porosas y se necesita el apoyo para poder combatir este de mal que afecta al Estado Ecuatoriano.

En la actualidad se ha instalado una nueva bodega de almacenamiento temporal de mercaderías, todo esto con el fin de mejorar los controles.

“En el sector industrial se registró en los últimos cuatro meses pérdidas ascendentes a 2.103 millones de dólares por el crecimiento del contrabando, según lo afirma el representante de la Cámara de Industriales de Pichincha, es por esa razón que es necesario una reestructuración urgente en las aduanas, con vistas a evitar el ingreso ilegal de mercancías. El representante de la Cámara de Industriales aseveró que el sector enfrenta una competencia desleal por la evasión de obligaciones tributarias.”⁶³

Es fundamental continuar cerrando los pasos clandestinos de las fronteras, más patrullaje en las zonas vulnerables y más audacia en el control aduanero, ya que los contrabandistas usan todos los medios necesarios para ingresar con mercadería ilícita, que en muchos casos pone en riesgo la salud de los habitantes.

Otra zona por donde pasan gran cantidad de mercancías ilícitas es en la frontera de Ecuador y Colombia, es aquí donde se requiere mantener una cooperación mutua entre países que no permita se siga cometiendo fraude al Estado y afecte a la economía de los países.

⁶³ www.elcomercio.com

4.3 LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

“El delito de contrabando está ligado a otros tipos delictivos, como la corrupción, desde el soborno y la extorsión hasta el nepotismo, lo que evidentemente quiebra cualquier economía por más sólida que ésta sea. Las prácticas corruptas vacían las arcas de los Estados, arruinan el libre comercio y espantan a los inversores. El Banco Mundial estima que la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0,5 y 1 puntos porcentuales por año. Según las investigaciones del FMI, la inversión en los países corruptos es casi un 5% menor que en los países relativamente exentos de corrupción. Según la agencia de calificación de valores Standard and Poor's, hay una probabilidad de entre un 50% y un 100% de que los inversores pierdan todas sus inversiones en un plazo de cinco años en países con diversos grados de corrupción. Esto hace que la inversión a largo plazo la que más beneficia a un país sea peligrosa e improbable. El soborno en los negocios, tal vez sea más difícil resistirse a los sobornos en los negocios, ya que las empresas mismas, nacionales o extranjeras, pueden ofrecer recompensas suculentas a cambio del otorgamiento de licencias y contratos, o incluso para evadir impuestos y aranceles.”⁶⁴

⁶⁴ Lucha contra el fraude, Secretaría General de la Comunidad Andina

La Secretaría General de la Comunidad Andina, en coordinación con las administraciones aduaneras de los Países Miembros implementarán una red de transmisión electrónica de datos o por cualquier otro medio, que les permita intercambiar información relativa a antecedentes sobre mercancías, medios de transporte o unidades de carga, personas naturales o jurídicas, tendencias de ilícito y otros datos que faciliten la rápida y oportuna difusión de la información, con la finalidad de contribuir a la transparencia y mayor eficacia de los procedimientos de control aduanero y lucha contra el contrabando, de acuerdo con lo previsto en las Decisiones 478, 574.

Las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros, utilizarán técnicas de gestión del riesgo u otras, basadas en un análisis sistemático de los antecedentes y de la información recibida respecto de una determinada operación de comercio exterior y del conjunto de operaciones de los agentes de comercio exterior o sectores de riesgo considerados.

Las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros en la lucha contra el ilícito aduanero, ejecutarán acciones coordinadas de prevención, disuasión, investigación, intervención, persecución, represión y difusión.

4.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

A continuación, se desarrollaran soluciones en diferentes aspectos: político, territorial y científico.

EN EL ÁMBITO POLÍTICO:

La creación de comisiones, como la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, que tengan como fines: Promover el desarrollo competitivo y sostenido del sector industrial, comercio de bienes y servicios del país, fiscalizar y cautelar, el adecuado cumplimiento y aplicación de la normatividad legal, propiciar el desarrollo de políticas nacionales y sectoriales con el fin de que se conviertan en los elementos directos de los procesos de supervisión y fiscalización de la calidad de bienes y servicios producidos y comercializados.

EN EL ÁMBITO TERRITORIAL:

La creación de fronteras vivas, y con ellos la aplicación de una política de fronteras que consista en el conjunto de decisiones y acciones para garantizar la integridad del territorio nacional, la paz, la vida social, y el desarrollo del bienestar de las poblaciones que habitan en la zona fronteriza, que es deber del Estado promover un adecuado nivel de desarrollo y seguridad de los grupos de pobladores ubicados en zonas fronterizas,

principalmente sectores de campesinos marginales y grupos étnicos que viven en situación de pobreza.

EN EL ÁMBITO CIENTÍFICO:

La ayuda de aparatos electrónicos, como el uso de máquinas de rayos X, animales, el uso de canes policiales, los cuales supervisen los productos que entran y salen de los puertos, aeropuertos. También, gracias a la ayuda de la ciencia económica se puede observar los ingresos del país, estadísticas que registran la cantidad de productos que ingresan y salen del país. Con esto, se puede analizar que cantidad de contrabando ha ingresado al país.

Frente al reto de luchar de manera frontal y decisiva contra el contrabando, es prioritario trabajar en el desarrollo de proyectos estratégicos que involucren el uso de la tecnología de la información, sería importante disponer de un control automatizado de contenedores y el uso de scanner de alta calidad para el control de ingreso y salida de mercancías, también es importante acotar que la Aduana necesita disponer de un recurso humano capacitado, que tengan el conocimiento necesario para poder realizar la verificación y constatación de que todos los documentos de acompañamiento a la mercancía sean los correctos y que estén detallados igualmente con todo lo requerido, y de una infraestructura adecuada que le permita realizar las operaciones de comercio exterior con mayor precisión.

El Gobierno de Ecuador junto con la Policía y el Ejército deberían apoyar al Servicio de Vigilancia Aduanera, con el fin de precautelar las zonas más sensibles por donde ingresan al país mercancías de contrabando.

Es oportuno detallar que en el Ecuador hace falta avanzar en los mecanismos que se aplican con el fin de reducir el ilícito aduanero como son:

- Una Fiscalización planificada integral en todos los controles y acciones aduaneras.
- Inteligencia sistemática capaz de centralizar la información procedente de cada Aduana.
- Selección efectiva mediante gestión de riesgos
- Investigaciones de alta efectividad.

De estos elementos, tres procesos que merecen la más alta atención para su correcta comprensión, en relación a la investigación.

- “La Gestión de Riesgos como metodología que direcciona la actividad fiscalizadora y los recursos disponibles hacia aquellas operaciones o movimientos de mercancías, transportes o pasajeros, que involucren los

mayores riesgos de quebrantamiento de la normativa aduanera vigente, priorizados según definición estratégica del nivel superior.”⁶⁵

- La Inteligencia como proceso sistemático de transformación de la información disponible en el medio, en insumo utilizable en la acción fiscalizadora, contenido lógicamente en una o más hipótesis, que orientan y explican anticipadamente la ocurrencia del evento riesgoso.

- La investigación, configurando de manera efectiva las evidencias o pruebas.

En conclusión, el Estado debe adoptar medidas urgentes que combatan el contrabando, ya que, en un largo plazo, este problema se convertiría en un conflicto social, que traería consecuencias que afectaría al país.

⁶⁵ Lucha contra el fraude, Secretaría General De la Comunidad Andina

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES

Antes de referirnos a la implementación de nuevos controles es conveniente hacer mención al Servicio Nacional de Aduanas de Chile, tomando como base este país por ser una muestra de comparación importante en el contexto latinoamericano respectivamente a nivel de Aduanas, ya que la Aduana Chilena tiene una larga historia de alto profesionalismo y honestidad y maneja de la mejor manera sus actividades en el sector Comercial ya que para ellos el Comercio Exterior es el principal motor del crecimiento para su país, debido al rol que cumple la misma en la apertura comercial.

“Durante los años ochenta se inicia en Chile una reforma aduanera que simplifica procedimientos, pero exige que cada funcionario siga al pie de la letra los manuales operativos, ejercen una dirección altamente jerarquizada y se logra una Aduana que es operacionalmente muy simple y que, junto a la privatización de las faenas portuarias y el inicio del actual sistema portuario, genera una ventaja competitiva para el comercio exterior chileno. Para la Aduana Chilena no es suficiente, gente formada sólo en obedecer órdenes o aplicar manuales operativos, para ellos lo primordial es cultivar una capacidad creativa de inteligencia aduanera, que dé respuestas a las nuevas exigencias que el comercio mundial y la seguridad nacional demandan de los servicios

de Aduana, con esto queremos decir que para la Aduana Chilena la ventaja es que el personal del Servicio está atento a este proceso y favorece su realización.”⁶⁶

El personal en la Aduana Chilena conoce el rol de desempeño que cada uno maneja, realizando las funciones de la manera más eficiente y eficaz, optimizando recursos y siendo capacitados en las herramientas tecnológicas más importantes que esta prestigiosa Aduana aplica, logrando así cumplir las expectativas y ser competitiva.

Así también para la Aduana Chilena es necesario ir generando una capacidad de inteligencia económica aduanera, que le permita al Servicio suministrar información procesada a otros niveles del Estado, para la detección de anomalías, situaciones de controversia o proyecciones de la aplicación de convenios, que siempre necesitan evaluaciones periódicas, esto con el fin de ir creando un alto nivel tecnológico y una alta credibilidad pública, en función de su transparencia.

“En la actualidad la aduana chilena dentro de sus normas, y siguiendo lo dispuesto por la Organización mundial de aduanas, está aplicando la metodología de gestión de riesgo, con el uso de los perfiles de riesgo de manera que selecciona para inspección las mercancías con mayor riesgo. La aduana busca fortalecer la competencia leal, controlando efectivamente los intentos de vulnerarla.

⁶⁶ Hernán Narbona Veliz; Aduanas: Participación para un cambio exitoso; 10 de marzo de 2008

Como facilitadora del comercio exterior, en un contexto de globalización utiliza fiscalización aduanera, exacta y transparente en los procedimientos como principios fundamentales, así como también está luchando por hacer compatible la fiscalización con la facilitación, y para esto está utilizando la selectividad de las operaciones aduaneras cumpliendo el papel de regulador de flujos de bienes, servicios y pagos.⁶⁷

Para la aplicación de controles trabaja con acciones programadas de fiscalización en la línea y fiscalización a posteriori que con la actual aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 usa criterios válidos de valoración para efectivizar sus controles relacionados con la subvaloración.

La aduana Chilena cada día trabaja por mejorar la efectividad en la de operaciones a fiscalizar utilizando gestión de riesgo, complementando capacidades humanas con herramientas tecnológicas de punta, y así mejorar la capacidad de reacción frente a las nuevas formas de ilícitos aduaneros y al incremento de las operaciones comerciales. Lo que se busca es la facilitación del comercio.

⁶⁷ Hernán Narbona Veliz; Aduanas: Participación para un cambio exitoso; 10 de marzo de 2008

Es importante recalcar como esta Aduana trabaja diariamente para combatir los fraudes aduaneros, y por esa razón ha creado el Departamento de Inteligencia Aduanera que se dedica a estudios tributarios, Análisis de la Información Electrónica de las operaciones de ingreso y salida de mercancías y de las relativas a zonas francas.

Al recibir dicha información anticipada, permite desarrollar análisis de riesgos a priori utilizando un sistema de selectividad automática y dinámica.

Un aspecto fundamental dentro de la modernización de la Aduana Chilena es:

5.1. LA GUIA DE DESPACHO ELECTRÓNICA

5.1.1 CONCEPTO:

La Guía de Despacho Electrónica es una herramienta que puede permitir avanzar en la senda automatizadora e integrar a los distintos actores de la cadena logística, de manera de intercambiar información relativa al ingreso de los productos de importaciones a la zona primaria y del Documento Aduanero Único presentado ante Aduanas.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana, en conjunto con el Servicio de Rentas Internas y los diferentes terminales portuarios del país, deberían trabajar en la agilización de los procedimientos de control de ingreso de las mercancías a las zonas primarias, con el objetivo de acortar los tiempos de tramitación y agilizar el despacho de la mercancía, beneficiando a todas las entidades involucradas, entre las que se cuentan agentes de aduana, importadores y puertos, aéreos, marítimos y fluviales. Para ello es importante señalar que hemos tomado como base una herramienta eficaz que nos otorgará eficientes soluciones con el fin de mejorar el control aduanero y agilizar los tiempos de demora en la Aduana, como es la GDE (Guía de Despacho Electrónica).

Según el Examen de Política Comercial de la OMC año 2005, nos indica que el tiempo que toma el despacho de aduana es uno de los más elevados de América Latina, las autoridades indicaron que a, diciembre de 2004 , el tiempo medio de despacho de aduana tomaba 11.6 días, de los cuales aproximadamente 3.5 días correspondían al tiempo desde la aceptación de la declaración aduanera hasta su liquidación, así como también más de la mitad del tiempo (cerca de 6 días) transcurría entre la llegada del medio de transporte hasta la aceptación de la declaración aduanera, el resto de tiempo (2.2) días correspondía al pago de los derechos y la salida de la mercancía del recinto aduanero.

5.1.2 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA GDE

FACTURA ELECTRÓNICA:

DEFINICIÓN:

Una factura electrónica, también llamada e factura, e-factura o comprobante fiscal digital, es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas tradicionales garantizando, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. La factura electrónica es, por tanto, la versión electrónica de las facturas tradicionales en soporte papel y debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. Por su propia naturaleza, las facturas electrónicas pueden almacenarse, gestionarse e intercambiarse por medios electrónicos o digitales.

Los Requisitos que se deben tener son:

- Una numeración, la cual será autorizada vía Internet por el SRI, para esto el importador completamente calificado deberá crear con el Servicio de Rentas Internas un password, el mismo que le permitirá ingresar a la pagina en donde podrá descargarse un formulario, ingresando los datos de una factura física, especialmente elaborada para los tramites de importación en el Ecuador, en el cual también se detallara, membrete o logotipo del vendedor, número y fecha de

expedición, nombre y dirección del vendedor, nombre y dirección del comprador, descripción de la mercancía, cantidad, precio unitario y total, moneda de la transacción comercial, lugar y condiciones de entrega de la mercancía, según los términos Internacionales de Comercio "INCOTERMS", establecidos por la Cámara de Comercio Internacional u otros acuerdos, así también medio de transporte y forma de pago ya sea al contado o crédito, una vez lleno este formulario, con su respectiva firma electrónica se lo guardará y se lo enviara a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, previo al registro de la firma en la CAE.

Es importante acotar que el comprador tendrá acceso a este documento, mediante un software de conexión entre la Aduana y el SRI, en donde toda la información receptada por la CAE se enviará automáticamente al SRI, y en donde el comprador Ecuatoriano, ingresando al SICE (Sistema Internacional de Comercio Exterior), podrá realizar la declaración.

Este formulario será firmado electrónicamente por el Importador, y los datos serán enviados. Una vez realizada la declaración ante la Aduana se verificara la documentación recibida y se realizara las constataciones pertinentes, con el fin de dar fe al hecho generado, este proceso no podrá durar más de 3 días una vez recibido el documento ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

- La Aduana solicitará al consignante información si se registra inconsistencias.
- Si no se obtiene información del exportador, la carga será examinada físicamente para verificar el contenido de la misma frente a los documentos de acompañamiento y por ende a la GDE (Guía de despacho electrónica) y se liquidará automáticamente.

5.1.2. IMPORTANCIA

Su importancia radica en que se dispone con anticipación de la información que da cuenta del ingreso físico de las mercancías que serán presentadas en la CAE, con esto si existe inconformidades ante la declaración, se aplicará aforo físico, de acuerdo a perfiles de riesgo, aplicado en forma a priori.

Es necesario que exista un control integrado de acceso a los puertos, es por esa razón que en forma complementaria e integrada al proyecto de GDE, se ha tratado de establecer pautas de cómo deberíamos proceder:

1. Una vez enviada la GDE, la Aduana envía electrónicamente parte de esta información al puerto por el cual llegará la mercancía.
2. Con esta información, tanto Aduanas como los puertos realizan los procedimientos de chequeo documental en forma previa a la llegada de la mercancía.

3. Al momento en que la carga llega al puerto, se informa de inmediato el lugar al cual debe dirigirse el medio de transporte, para el examen físico de Aduanas.
4. Una vez que la mercancía haya pasado todo el proceso, podrá ser entregada al comprador, siempre y cuando el disponga del formulario transmitido, así como también del cumplimiento de todas las formalidades aduaneras.

5.1.3. VENTAJAS DE LA GUIA DE DESPACHO ELECTRÓNICA

- Mayor transparencia en los procedimientos, se manejará un control más adecuado de las mercancías que ingresan al territorio nacional.
- Agilizará el ingreso de las mercancías al puerto
- Establecerá un estándar de comunicación con los importadores
- Reducción costos de facturación: Toda la información electrónicamente transmitida evitara la impresión de varios documentos que después de ser recibidos serán almacenados, con esta nueva modalidad lograremos así reducir costos.
- Agilización y eficiencia en la fiscalización
- La asistencia mutua e intercambio de información entre las administraciones aduaneras nacionales será importante para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros, debido a que mediante esfuerzos unificados podemos combatir en gran parte el contrabando.

La asistencia se puede utilizar en todos los procedimientos sobre clasificación arancelaria, valor en aduana, origen, régimen aduanero y otros asuntos relevantes para la aplicación de la legislación aduanera. Igualmente, esta asistencia podrá ser utilizada en aquellos procedimientos administrativos de investigación o procesos judiciales relativos a multas, comisos, decomisos o cualquier tipo de sanción.

Las Administraciones Aduaneras también cooperarán en el establecimiento y mantenimiento de canales expeditos de comunicación entre sus Administraciones Aduaneras a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de la información, propiciando la implementación de un sistema informático interconectado en línea que agilice el intercambio de datos. Así vemos que la Comunidad Andina tiene una normativa que permite fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre los países miembros, estando pendiente la tarea de impulsar la lucha contra el fraude a través de la implementación del Comité de Lucha contra el Fraude.

5.1.4 Resultado del análisis de las variables.

1.- Regímenes: Respecto a si se ha dado un control adecuado o no adecuado en esta variable se puede decir que en el Ecuador hacen faltas muchas herramientas tecnológicas que permitan combatir los distintos medios no adecuados que utilizan importadores para causar daño y perjudicar al Estado, según investigaciones de campo realizadas se ha llegado a la conclusión de que se requiere personal capacitado y especialista en el área aduanera y lo que involucra la misma, ya que se ha podido detectar que muchos de los inconvenientes generados se da por la falta de conocimiento, en conclusión esta es otra de las variables que no ha tenido un control adecuado.

2.- Contrabando: El contrabando en el Ecuador es un gran mal que por muchos años no se ha podido combatir, ha sido complejo el reducir los niveles del mismo, ya que no se ha mantenido un control adecuado, mediante herramientas específicas que nos ayuden a combatirlo.

Es cierto que combatir el contrabando es una tarea titánica. No sólo por las bandas muy bien organizadas, que incluso recurren a prácticas violentas y criminales, sino porque esta actividad ilegal cuenta con el respaldo de la población, al analizar esta variable importante se puede dar la conclusión que en el Ecuador no se ha dado el interés necesario por combatirlo, ya que cada día se aumenta el ingreso ilegal de

mercancías, perjudicando a la producción nacional y no permitiendo que el Ecuador se desarrolle, con esto se puede decir que no se ha dado un control adecuado.

3.- Fraudes:

La continua evasión de los impuestos y aranceles por parte de los importadores han hecho que la Corporación Aduanera Ecuatoriana tome medidas drásticas para que este problema no constituya barreras en los procesos de importaciones y en la economía del país.

El "Sistema de Fiscalización Aduanero" tiene como función primordial el inspeccionar que las operaciones de comercio exterior cumplan todas las disposiciones legales vigentes cuya responsabilidad haya sido encomendada por ley a la Aduana, y el asegurar a los agentes facilitadores que se encuentran bajo su control administrativo desarrollen sus operaciones con total apego a las normas y reglamentos que los rigen, el Ecuador está poniendo más atención a este aspecto tan importante que básicamente encierra todo lo que por recaudación recibe el país, al analizar esta variable se puede concluir que el control aún no es el adecuado, pero que se está tratando de combatirlo en gran parte, y todo esto se podría lograr si se implementaría nuevas herramientas tecnológicas que permitan trabajar con eficiencia.

4.- Capacitación a las autoridades aduaneras.

Es importante tener una capacitación constante del personal aduanero, y no solo en el ámbito de la técnica aduanera sino que en el contexto del comercio exterior que le permita comprender que la aduana no es una isla sino que es parte del engranaje que hace posible el comercio exterior del país, de este modo se considera que podrá con mayores elementos de juicio que le permitan poder comprender el efecto o la magnitud de sus decisiones y que la facilitación y control aduanero no son un fin en si mismo, esta tarea considero que no debe ser exclusiva de la CAE, sino que debe involucrar al sector privado quienes de propia iniciativa deben procurar que los funcionarios aduaneros conozcan su realidad.

Sin perjuicio de la capacitación que debe darse a los operadores, debe establecerse una serie de requisitos o condiciones que van mas allá de los que exigen la ley para operar como tales, que hagan del operador un operador confiable a quien la CAE le puede delegar ciertas facultades que le permita ejercer a través de ellos el control aduanero lo cual a su vez redundara en un mejor servicio, como por ejemplo el delegar a determinados agentes de aduana la revisión documentaria, o que el transbordo que efectúe se bajo el control del operador portuario o aeroportuario quien se encuentra interconectado con la CAE, todo ello redundara en una atención eficiente y oportuna del despacho aduanero.

PROPUESTA:

1.- Que implementar?

La Guía de Despacho Electrónica (GDE)

2.- Para qué implementar la Guía de Despacho Electrónica?

El proyecto de la GDE, es un esfuerzo por integrar a todos los servicios públicos que intervienen en la cadena logística, coordinando trámites y procedimientos de control y fiscalización, para lograr en el mediano plazo tener un portal único donde los agentes vinculados a las actividades de comercio exterior realicen todas sus tramitaciones en forma integral. Esta herramienta se debería implementar con el objetivo de tener oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío, así como también la facilidad en los procesos de auditoría, mayor seguridad en el resguardo de los documentos, menor probabilidad de falsificación, agilidad en la localización de información y disponer de procesos administrativos más rápidos y eficientes. Por otro lado, una vez que las empresas empiecen a operar con esta tecnología, se verán incentivadas a digitalizar otros documentos, logrando eficiencia y ahorro en otras áreas de la empresa. El control tributario se incrementa con la factura electrónica, ya que permite un mayor control del cumplimiento tributario y simplificación de la fiscalización.

3.- Cómo implementar la Guía de Despacho Electrónica?

Es necesario que primero se realice la capacitación al personal aduanero, respecto a esta herramienta, que nos proporcionará muchos beneficios, sería necesario el apoyo de expertos chilenos en la materia que ayuden a resolver inquietudes que la misma pueda otorgar, una vez capacitado el personal, se podría empezar con la implementación de la herramienta, mediante un software diseñado exclusivamente para el objetivo, y en donde el Estado Ecuatoriano deberá apoyar para la aplicación.

4.- Qué resultado se espera obtener con la GDE?

La Guía de Despacho Electrónica aportará una distinción de modernidad y seguridad para el país. De esta forma, Ecuador enfrentará a los mercados internacionales de mejor manera, ya que el uso eficiente de las tecnologías de información posicionará a Ecuador en niveles de competitividad de excelencia, agregando valor y reduciendo los costos de transacción, como por ejemplo en la disminución de tiempos asociados.

Es esencial estar consciente de la importancia de este instrumento electrónico, ya que consideramos que el empleo de las tecnologías de información y comunicación es vital para el desarrollo económico del país, puesto que agrega mayor valor a las actividades del sector, permite economizar recursos, posibilitando con ello importantes mejoras en el proceso de negocios, con esto esperamos obtener una Aduana eficiente y rápida.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES:

- ❖ Es importante resaltar que la carencia de infraestructura física y de recursos humanos limitan la capacidad de control del ingreso de mercancías al país y así evitar los distintos ilícitos aduaneros.

- ❖ Con la implementación de la GDE, el país se volverá más competitivo y fortalecerá su imagen a nivel nacional e internacional como un ente de control eficiente y ágil que facilita las actividades del comercio exterior.

- ❖ El Ecuador debería tomar en cuenta la cooperación mutua que existe entre países miembros de la CAN, que permita intercambiar información relativa a antecedentes relacionados a actividades de comercio internacional como son, medios de transporte, unidades de carga, personas naturales o jurídicas, tendencias de ilícito entre otros datos importantes que faciliten la rápida y oportuna difusión de la información, con la finalidad de contribuir a la

transparencia y mayor eficacia de los procedimientos de control aduanero y lucha contra el ilícito aduanero ,

- ❖ . Es importante contar con toda la información que permita realizar análisis pertinentes de riesgo y en la medida de lo posible, debe tener disponibilidad inmediata y de esa forma seleccionar de manera adecuada, qué operaciones deben ser fiscalizadas antes de que sean introducidas al país, y posteriormente a su ingreso. La función de inteligencia es, inexorablemente, necesaria en las administraciones aduaneras que buscan mejorar sus procesos de control utilizando toda la información disponible dentro y fuera de sus organizaciones y permite entender la verdad de los indicios y mejorar la toma de decisiones.

6.2 RECOMENDACIONES:

- ❖ Financiamiento y apoyo por parte del Estado para mejorar el servicio aduanero, facilitándole nuevas herramientas tecnológicas, como es GDE, con lo que logrará combatir en gran magnitud ilícitos aduaneros que no permiten el desarrollo de la economía del país.

- ❖ Efectuar un proceso de capacitación a los OCES (Operativos de Comercio Exterior) para llevar a cabo la correcta implementación de nuevas herramientas tecnológicas, como el conocimiento de la GDE, con el objetivo de cultivar una capacidad creativa de inteligencia aduanera, que dé respuestas a las nuevas exigencias que el comercio mundial y la seguridad nacional demandan de los Servicios de Aduana.

- ❖ Evaluar el proceso de la implementación de la (GDE) Guía de despacho electrónica con la cooperación y asistencia de la Aduana de Chile, quienes ya han aplicado dicha herramienta, y nos otorgarán mejores conocimientos acerca del funcionamiento de la misma, mediante una prueba piloto de una posible importación con verificación de datos, ingreso del PIN, con el fin de que la medida no encuentre posibles desfases al momento de ya aplicarla al sistema aduanero, ya que lo que

busca esta implementación es generar una ventaja competitiva para el comercio exterior ecuatoriano, en pro de un mejoramiento continuo de la calidad de los servicios prestados.

- ❖ Con esto la Gestión de Riesgo mejorará la productividad y eficiencia de la aduana, ofreciendo a los importadores facilidades al momento de realizar sus transacciones comerciales y con el objetivo de reducir los costos, tiempos y enfocándose principalmente en el control de aquellas transacciones riesgosas y optimizando el mayor esfuerzo del recurso humano.

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador
- Constitución política del Ecuador
- www.aladi.com
- Ley Orgánica de Aduanas
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas
- Resoluciones del Comexi.
- Servicio de Rentas Internas - SRI
- www.elcomercio.com
- www.bce.fin.ec
- Decisión 574 del Control aduanero
- Organización Mundial de la Salud
- Ley Orgánica de Aduanas
- Organización Mundial de Aduanas
- www.cae.gov.ec
- Examen de Política Comercial OMC 2005